



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES**

**“MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA
FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”,
EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL”**

*Trabajo de investigación previo a la
obtención del título de Licenciado en
Gestión Pública y Liderazgo*

AUTORES:

Yankuam Raúl Ayui Papue
Ukukui Toño Yankur Pujupat

DIRECTOR:

Lcdo. Juan Santiago Utitaj Paati

CUENCA, 2014

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivos: conocer en qué medida los centros y asociaciones shuar filiales a la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, demandan la creación de la autonomía y gobernabilidad en el territorio de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH); analizar las ventajas y desventajas de la implementación de la autonomía y gobernabilidad de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) en el contexto del Estado plurinacional e intercultural; y, definir la aplicación efectiva de autonomía y gobernabilidad para el desarrollo de la FICSH en el marco del Estado plurinacional e intercultural.

Se desarrolla el análisis investigativo adentrándonos en el proceso socio organizativo de la FICSH, desde un enfoque polisémico de la autonomía y gobernabilidad entendiendo la cosmovisión Shuar. Además, se exponen los fundamentos jurídicos de la autonomía y gobernabilidad de la FICSH previstos en los diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. En este proceso nos percatamos que tanto la autonomía y la gobernabilidad ha sido y será un derecho ancestral implícito en la vida cotidiana de la Nacionalidad Shuar expresadas en el autogobierno endógeno de sus formas organizativas y en el acceso óptimo a los recursos de la naturaleza.

Se concluye, reconociendo que la Nacionalidad Shuar y los pueblos ancestrales de toda Latinoamérica defienden una autonomía de gobierno dentro de sus territorios, con normas y órganos propios, dentro de un único Estado. Una autonomía política al margen de pretensiones separatistas e independentistas.

PALABRAS CLAVES: Estado, plurinacionalidad, interculturalidad, autonomía, territorio, gobernabilidad, participación.

ABSTRACT

The present work has for aims: to know in what measure the centers and associations shuar affiliated to the Interprovincial Federation of Centers Shuar FICSH, they demand the creation of the autonomy and gobernability in the territory of the Interprovincial Federation of Centers Shuar (FICSH); To analyze the advantages and disadvantages of the implementation of the autonomy and gobernabilidad of the Interprovincial Federation of Centers Shuar (FICSH) in the context of the State plurinacional and intercultural; and, to define the effective application of autonomy and gobernabilidad for the development of the FICSH in the frame of the State plurinacional and intercultural.

The investigation develops entering the process organizational partner of the FICSH, realizing simultaneously a polysemic approach of the autonomy and gobernabilidad from the cosmovisión Shuar. In addition, the juridical foundations of the autonomy are exposed and gobernabilidad of the FICSH foreseen in the diverse juridical national and international instruments. In this process we us notice that so much the autonomy and the gobernabilidad has been and it will be an ancient implicit right in the daily life of the nationality Shuar expressed in the endogenous self-government of his organizational forms up to in the ideal access to the resources of the nature.

One concludes, recognizing that the nationality Shuar and the ancient peoples of the whole Latin America defend an autonomy of government inside his territories, with procedure and own organs, inside the only State. A political autonomy to the margin of separatist and independence pretensions

KEYW ORDS: State, plurinacionalidad, interculturalidad, autonomy, territory, government, participation.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a DIOS, por la maravilla de vivir, y regalarme cada día maravilloso para cumplir todas mis metas,

a mi esposa y mis hijos quienes me apoyaron durante mis estudios,

a mis padres, quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos,

a mis profesores, por compartir sus conocimientos muy válidos que quedarán de manera indeleble en mí y serán muy valiosos en mi vida familiar y profesional,

a mis compañeros de estudio y amigos, ya que sin su ayuda nunca hubiera podido hacer este trabajo. A todos ellos se los agradezco desde el fondo de mi alma,

y a todas las personas que desinteresadamente me ayudaron a culminar mi carrera profesional. Para todos ellos hago esta dedicatoria con toda sinceridad.

Ayui Papue Yankuam Raúl



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres por creer y tener fe en mí, porque me sacaron adelante dándome ejemplos dignos de superación y entrega; porque, en gran parte gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, por el orgullo que sienten por mí, todo esto me motivó y me hizo ir hasta el final. Va esta dedicatoria a ustedes, por lo que valen, porque admiro su fortaleza y por lo que han hecho por mí.

Además dedico este trabajo a, mis hermanos, tíos, primos, abuelos y amigos, por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

Ukukui Toño Yankur Pujupat

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Cuenca, y a nuestros estimados docentes, que, a lo largo de nuestra carrera nos han transmitido sus amplios conocimientos y sus sabios consejos; especialmente al compañero Santiago Utitaj Paati, quien, muy acertadamente, dirigió este trabajo de investigación.

Agradecemos a todas las personas que de una u otra forma estuvieron con nosotros, porque cada uno aportó con un granito de arena; y es por ello que a todos y cada uno de ustedes les dedicamos todo el esfuerzo, sacrificio y tiempo que entregamos a este trabajo.

A Dios, por darnos la oportunidad de existir; por el don de la vida. Gracias por iluminarnos y darnos las fuerzas necesarias para caminar por tu sendero.

A nuestros padres, por ser ejemplo de arduo trabajo y tenaz lucha en la vida.

A nuestros hermanos, porque juntos aprendimos a vivir, crecimos como cómplices día a día y somos amigos incondicionales de toda la vida, compartiendo triunfos y fracasos.

Gracias a todos nuestros amigos por aceptarnos como somos, por soportarnos; porque juntos hemos hecho realidad este sueño.

Raúl Ayui y Toño Yankur

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada	1
Resumen y palabras claves	2
Abstract and Keywords	3
Dedicatoria	4
Agradecimiento	6
Índice	7
Cláusula de responsabilidad	10
Cláusula de reconocimiento de derecho	12
Introducción	14
CAPITULO I	
LA AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION	
INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”	
1.1.- Procesos históricos de la FICSH	15
1.1.1 Principios, fines y objetivos	16
1.1.2 Estructura sociopolítica	19
1.1.2. Consejo de Gobierno	20
1.1.4. Situación geográfica del Territorio de la FICSH	21
1.2.- Autonomía y Gobernabilidad	22
1.2.1.- ¿Qué es la autonomía?	22
1.2.2.- ¿Qué es la gobernabilidad?	23
1.2.2.1.- ¿Qué es la autonomía territorial?	24
1.2.2.2.- ¿Qué es autonomía sociocultural?	27
1.2.2.3.- ¿De qué forma aplican la autonomía económica dentro de su territorio?	29

1.2.2.4.- ¿Cómo se ejerce la autonomía política en la asociación Shuar a la que Ud. pertenece?	32
1.2.2.5.- ¿Quiénes deberían asumir el gobierno de la FICSH?	36
1.2.2.6.- ¿Cómo sería un buen gobierno del Directorio de la FICSH?	37
1.2.2.7.- ¿Qué modelo de vida se aplica en su comunidad?	38
1.2.2.8.- ¿Cómo participa la comunidad en la toma de decisiones en temas de interés colectivo?	39
1.2.2.9. ¿Qué tipo de formación o capacitación necesita la comunidad?	40
1.2.2.10.- ¿Quiénes deberían ser parte del Consejo de Sabios de la FICSH?	43
1.3.-Fundamentos jurídicos de la autonomía y Gobernabilidad de la FICSH	45
1.3.1 Constitución de 2008	45
1.3.2. Convenio 169 de la OIT	50
1.3.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas	51

CAPITULO II

LA FICSH EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL

2.1.- ¿Que es el Estado?	55
2.2.- ¿Qué es la Plurinacionalidad?	55
2.3.- ¿Qué es la Interculturalidad?	56
2.2.- Ventajas y desventajas de la autonomía y gobernabilidad de la FICSH	
2.2.1.- Ventajas de la autonomía y gobernabilidad	57
2.2.2.- Desventajas de la autonomía y gobernabilidad	58

2.3.- ¿Cuáles deberían ser las nuevas funciones y competencias de las autoridades del centro, asociación y de la FICHS?	59
--	-----------

CAPITULO III

APLICACIÓN DE LA AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FICSH

3.1.- Autonomía de la FICSH	61
3.1.1.- Autonomía territorial de la FICSH	61
3.1.2.- Autonomía sociocultural	62
3.1.3.- Autonomía económica	63
3.1.4.- Autonomía política	63
3.2.- ¿Cómo debería ser la gobernabilidad de la FICSH?	64
3.2.1.- Gobierno de la FICSH	64
3.2.2.- Formas de gobierno	65
3.2.3.- Modelo de Vida	66
3.2.4.- Participación comunitaria	67
3.3.- Formación y capacitación de líderes en gestión política y liderazgo	67
3.9.- Comunidad de saberes	68
3.10.- Consejo de ancianos	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	75

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Yankuam Raúl Ayui Papue, autor del trabajo de investigación “**MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL**”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 2014



Yankuam Raúl Ayui Papue
Cédula N° 140049163-3

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Ukukui Toño Yankur Pujupat**, autor del trabajo de investigación “**MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL**”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 2014



Ukukui Toño Yankur Pujupat

Cédula N° 140062140-3

CLAÚSULA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO

Yo, **YANKUAM RAÚL AYUI PAPUE**, autor del trabajo de investigación “**MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL**”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Gestión Pública y Liderazgo. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, Marzo de 2014



Yankuam Raúl Ayui Papue

Cédula N° 140049163-3

CLAÚSULA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO

Yo, UKUKUI TOÑO YANKUR PUJUPAT, autor del trabajo de investigación **“MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL”**, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Gestión Pública y Liderazgo. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, Marzo de 2014



Ukukui Toño Yankur Pujupat

Cédula N° 140062140-3

INTRODUCCIÓN

Nuestro tema de investigación titulado **“MODELO DE AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL”**, tiene por objetivo (hipótesis) central la de precisar el sentido y alcance del derecho a la autonomía defendido por la nacionalidad Shuar. En concreto: si la Nacionalidad Shuar exige la independencia política respecto al Estado-Nación al que pertenece o, en menor grado, simplemente una autonomía de gobierno en el marco del Estado.

Para tal efecto hemos realizado un recorrido sobre las nociones de independencia, autonomía y libre determinación, las clases de autonomía, las competencias derivadas de cada tipo de autonomía política, insertando en cada uno de estos aspectos cuál es el criterio aplicable a las comunidades ancestrales, para concluir finalmente con la descripción de los caracteres que conforman el derecho a la autonomía de la Nacionalidad Shuar del Ecuador, organizada en la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH.

Además, exponemos nuestra opinión sobre cómo debería entenderse la autonomía de la Nacionalidad Shuar visto desde diferentes enfoques, abarcando los apartados lingüístico, territorial, de recursos y político.

Tras el recorrido citado se responde en las conclusiones de este trabajo definitivamente a la pregunta de la hipótesis (objetivo) que abre esta introducción: la Nacionalidad Shuar y los pueblos ancestrales de toda Latinoamérica defienden una autonomía de gobierno, con normas y órganos propios, dentro de un único Estado. Una autonomía política sobre todo, lejos de pretensiones separatistas e independentistas.

CAPITULO I

LA AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR - FICSH

El presente capítulo se trabajó con informantes claves procedentes de los tres niveles organizativos: FICSH (sede) que es de tercer grado, las Asociaciones de Centros Shuar que son de segundo grado, y, los Centros Shuar que son de primer grado. En este capítulo, la encuesta se aplicó a 22 presidentes de las Asociaciones, es decir, el 50% de los que aglutina la Federación Interprovincial de Centros Shuar, FICSH.

1.1 Procesos históricos de la FICSH

La Federación Interprovincial de Centros Shuar, fue creada, con la participación de 45 líderes Shuar, mediante estatutos aprobados por el Ministerio de Bienestar Social en la ciudad de Quito el 22 de Octubre de 1964, desde aquel entonces no se ha realizado ninguna reforma a sus estatutos y estructura organizacional la misma que se ha mantenido vigente hasta la fecha.

En la década de los 60s, con el avance de la reforma agraria, la colonización y la evangelización, bajo tutoría de los salesianos se crea la Federación Interprovincial de Centros Shuar, FICSH, con sede en Sucúa, como una Organización de Tercer Grado, de promoción humana, de derecho privado, legalizada por el Estado ecuatoriano en 1964, mediante Acuerdo N° 2568 del Ministerio de Bienestar Social. Su existencia está regulada por las disposiciones del Título XXIX del libro 1 del Código Civil, con finalidad pública y social sin fines de lucro. Actualmente aglutina aproximadamente a 450 Centros y 42 Asociaciones de Centros Shuar, dispersos en las Provincias de Morona Santiago, Pastaza, Guayas y en la zona de Transkutukú.

1.1.1 Principios, fines y objetivos

Según los Estatutos vigentes y el proyecto de reforma de los mismos, los **principios fundamentales** de la FICSH, son:

- a) *La Federación Interprovincial de Centros Shuar – FICSH, es un organismo de derechos y justicia social, democrática, solidaria, pluralista de derecho privado, regulada por las disposiciones del Título XXX, del Libro I del Art. 564 del Código Civil ecuatoriano, con finalidad pública y social, sin fines de lucro. Su organización es de sistema federativo y su forma de gobierno es alternativo descentralizado y participativo.*
- b) *La determinación radica en la identidad cultural ancestral de la nacionalidad Shuar y el sistema de desarrollo, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*
- c) *Los recursos naturales renovables y no renovables del área de asentamiento ancestral del pueblo Shuar, organizado en Centros y Asociaciones, son patrimonio inalienable e irrenunciable de la FICSH.*
- d) *Las tierras y territorios de asentamiento ancestral y legal de la nacionalidad Shuar, organizadas en la FICSH, son patrimonio de la organización y en los casos de matrimonio o uniones de hecho con personas ajenas a la cultura Shuar, no forman parte del haber de la sociedad conyugal y de sus cargas.*
- e) *El idioma oficial, es el Shuar y el castellano como idioma de interrelación nacional, de conformidad a lo prescrito en el Art. 2 de la Constitución de la República del Ecuador.*
- f) *Los símbolos míticos del poder de la nacionalidad Shuar son: el TAWASAP y el NANKI, que solo podrá usarse en actos oficiales por el Presidente; los*

demás miembros del Consejo de Gobierno de la FICSH y de las bases podrán utilizar SENTA por la jerarquización del poder en la organización.

- g) La política administrativa de los territorios de la FICSH, en todo su sistema organizativo es colectiva y goza de las garantías prescritas en el Art. 57 de la Constitución de la República así como de los instrumentos internacionales vigentes relacionados a los pueblos y nacionalidades indígenas.*

El Art. 2 de los Estatutos vigentes, señala que, de acuerdo a lo resuelto en la primera convención provincial de dirigentes de Centros Shuar – Achuar celebrada en Enero de 1964, créase la Federación de Centros Shuar – Achuar, con domicilio principal en Sucúa y cuyos **finés** serán:

- a) “Dirigir los esfuerzos de los Centros y Asociaciones Shuar- Achuar mediante una labor conjunta, orientada a la superación social, económica y moral de sus integrantes.*
- b) Planear y encauzar proyectos de obras e infraestructura física, salud, educación, tenencia de tierras, trabajo, comercialización y colaboración con los organismos del Estado encargados en esta rama.*
- c) Proveer el financiamiento requerido por las organizaciones de base, directamente o a través de otras instituciones.*
- d) Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento jurídico a las asociaciones y centros filiales beneficiarias.*
- e) Coordinar sus actividades con organismos nacionales o internacionales que identifique con los fines de la institución.*
- f) Recibir donaciones o contraer empréstitos internos y externos con organismos públicos o privados.*

- g) *Participar en sociedades cooperativas o de capital, en función de sus servicios a sus asociados”¹.*

Los **objetivos**, razón de ser de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, previstos en el Proyecto de Reforma de los Estatutos, son:

- a) *“Formular políticas y estrategias de desarrollo económico sustentables en el área social, cultural, educativo, de salud, ambiental, de tenencia de tierras, y religioso, conforme la cosmovisión Shuar, en concordancia con los objetivos de la estructura político administrativo de la FICSH.*
- b) *Mediante elaboración del Plan de Vida institucional, viabilizar proyectos de desarrollo sustentables de mediano y largo plazo, para la producción, salud, educación, tenencia de tierras, comercialización, Servicio aéreo, comunicación y manejos ambientales, en coordinación con las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano y organismos internacionales.*
- c) *Establecer Programas de servicio crediticio, para proveer el financiamiento requerido por los socios, socias, bases organizacionales, programas y empresas comunitarios creados para el servicio colectivo, con fuentes de financiamientos públicos o privados, nacionales o internacionales.*
- d) *Brindar asistencia técnica a los proyectos, programas y empresas comunitarios así como brindar el asesoramiento político a los Centros y Asociaciones en áreas de interés organizativo.*
- e) *Representar a los Centros y Asociaciones Shuar ante las Instituciones públicas o privadas; nacionales o internacionales que se identifiquen con fines y políticas de la Federación.*

¹ Federación Interprovincial de Centro Shuar FICSH, Solución Original a un Problema Actual, Sucúa, 1976.

f) Promover y precautelar el patrimonio cultural de la nacionalidad Shuar y recibir donaciones así como reconocimientos de méritos o contraer empréstitos internos y externos de organismos públicos o privados; nacionales o internacionales.

g) Participar en sociedades cooperativas o de capital, en función de servicios a sus asociados².

1.1.2 Estructura sociopolítica

El Art. 6 de los Estatutos establece que, integran la Federación las Asociaciones y los Centros Shuar actualmente existentes que suscribieren el acta de Constitución y podrán pertenecer a ellos las que se formen en el futuro, previa solicitud escrita presentada a la asociación que pertenece, la que pondrá a consideración y aprobación del Directorio.

El organismo máximo de la Federación de Centros Shuar- Achuar, es la Asamblea General, que se reunirá una vez al año en el mes de Enero, en Sede de Sucúa y extraordinariamente cuando el Directorio lo convoque. Estará integrado por 3 miembros de la directiva de cada Asociación y una autoridad por cada centro afiliado. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno del número de dirigentes que debieran concurrir, de acuerdo de las asociaciones y centros federados

El Art.8, de los Estatutos vigentes de la FICSH, señala como atribuciones de la Asamblea General, los siguientes:

a) Conocer el informe que presentará el Presidente del Directorio en el que se detallarán las actividades del año, en los aspectos de organización, administración económica, labores realizadas por las comisiones.

² TSENKUSH CHAMIK, Felipe, Proyecto de Reforma a los Estatutos de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, Sucúa, diciembre de 2011.

- b) *Dictar normas para mejorar la marcha de la Federación, de las asociaciones y centros afiliados.*
- c) *Elegir miembros del Directorio, en votación directa y secreta.*
- d) *Censurar y destituir a los socios, miembros del Directorio y otras autoridades que infringieren los presentes estatutos y normas vigentes.*
- e) *Elegir tres miembros de la Comisión de Vigilancia en votación directa y secreta.*

1.1.3. Consejo de Gobierno

Según el Art. 11 de los Estatutos, el directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y el Dirigente de cada comisión (6 dirigentes), elegido por la Asamblea General.

Durarán tres años en sus funciones y sus miembros podrán ser relegidos para un periodo igual. El Director tendrá una Junta Asesora.

Art.12 Son atribuciones del Directorio:

- a) *Formular el reglamento interno de la Federación el que será sometido a consideración por la Asamblea General para su aprobación.*
- b) *Someter a consideración de la Asamblea General, reformas de los presentes estatutos de la Asociación, de los Centros y otros asuntos de interés general.*
- c) *Sesionar una vez al mes, así como extraordinariamente, cuando el Presidente o tres miembros del Directorio o una Asociación filial lo creyere conveniente y convocare.*

- d) *Imponer sanciones a los socios, centros y asociaciones federados que incumplieren con el reglamento, estatutos o normas que la Asamblea o el Directorio dictaren.*
- e) *Formar la Junta Asesora, para la mejor marcha de la federación.*
- f) *Nombrar a un representante nacional y un representante en cada provincia.*
- g) *Nombrar un tesorero y un secretario.*
- h) *Facultar al Presidente y al Tesorero la celebración de los contratos, la adquisición de bienes raíces, muebles e inmuebles por el valor superior al de un salario mínimo vital.*
- i) *Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a los intereses de la organización o a pedido de por lo menos cinco asociaciones afiliadas.*
- j) *Nombrar un vocal a fin de cada comisión en las Asociaciones miembros.*
- k) *Cuando la directiva de una asociación afiliada se encontrare en una acefalia convocara a una Asamblea General para nominar una directiva.*
- l) *Visitar por medio de sus integrantes, al menos una vez al año a las Asociaciones de la Federación.*

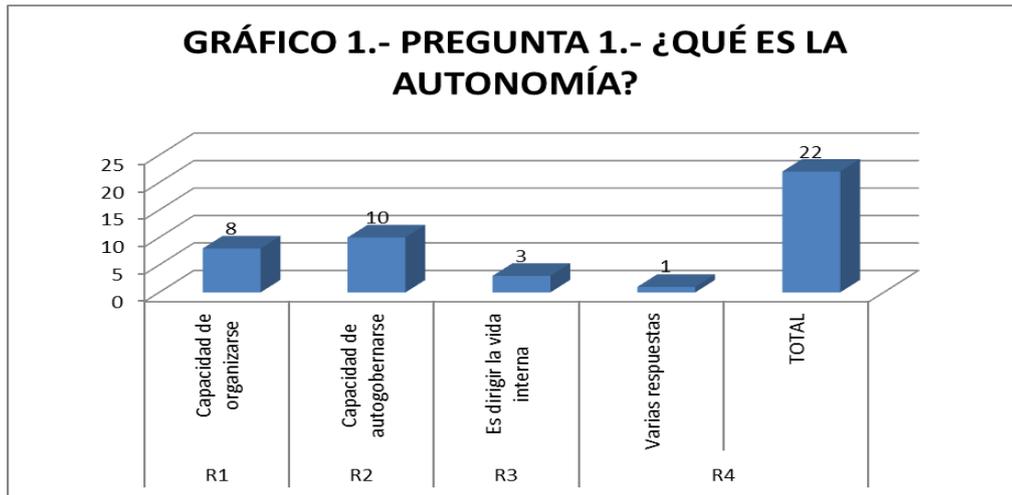
1.1.4. Situación geográfica del Territorio de la FICSH.

La FICSH reivindica una extensión superior a un millón de hectáreas legalizadas bajo la figura de propiedad global comunitaria, que corresponde a aproximadamente 450 centros o comunidades, y faltan por legalizar una extensión aproximada de 400.000,00 hectáreas. Dichos territorios son utilizadas por aproximadamente 140.000,00 socios Shuar.

1.2.- Autonomía y Gobernabilidad

A continuación se presentan las preguntas aplicadas, con los respectivos resultados e interpretaciones. Lo presentamos en orden de preguntas:

1.2.1.- ¿Qué es la autonomía?



FUENTE: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

FECHA: Noviembre de 2013

El gráfico 1, nos muestra que respecto a la primera pregunta, la respuesta de los presidentes de las Asociaciones fue el siguiente: 8 responden que la autonomía es la capacidad de organizarse, 10 responden que la autonomía es la capacidad de autogobernarse, tres encuestados creen que la autonomía consiste en dirigir la vida interna de la comunidad, sociedad u organización, y, una persona responde que la autonomía es el libre acceso a los recursos de la naturaleza.

Las respuestas dadas nos dan a entender que los socios shuar reivindican la necesidad de tener un gobierno local propio bajo los argumentos de que éste brinda mayor confianza, comprensión, comunicación, respeto y sobre todo mayor participación.

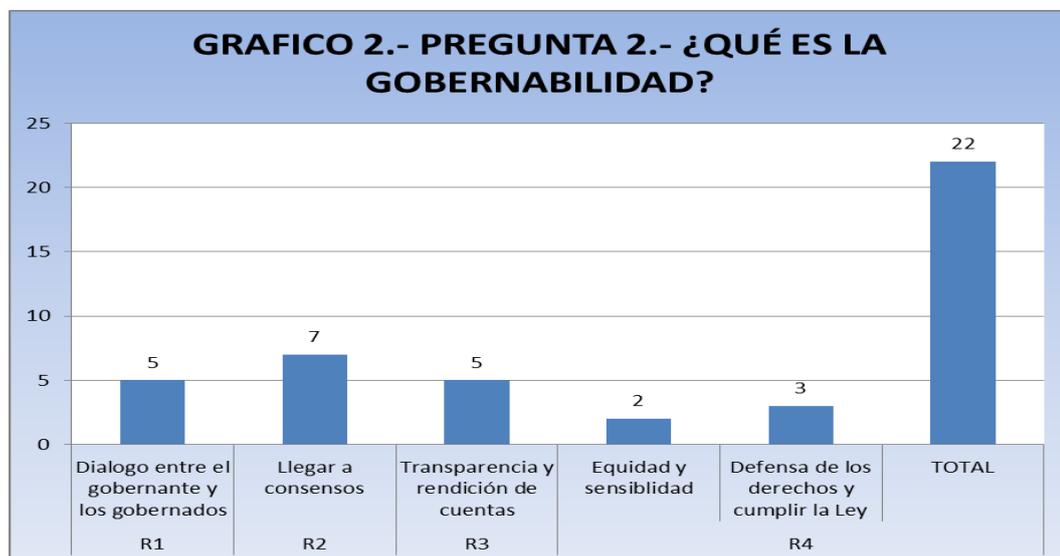
Al efectuar un cruce de información vemos que desde la demanda de las nacionalidades y pueblos indígenas, particularmente de la Nacionalidad Shuar organizada en la FICSH, la autonomía lo podemos entender como *“la facultad que tienen los pueblos indígenas (Shuar) de organizar y dirigir su vida interna, de*

acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte”³ .

Además, dentro de la autonomía, es importante resaltar la importancia de la descentralización, ya que *“la descentralización y las autonomías son importantes para fortalecer la democracia, evitando la concentración social, económica y política del poder, así como para dar eficiencia a la acción pública y participación ciudadana”*⁴.

Es evidente que la democracia va siempre en sentido contrario a la acumulación y concentración; cuando menores son las dos, mayor es la primera. Entonces es importante que el poder se reparta tanto social como territorialmente, y para esto, es indispensable un sistema (autonomía y descentralización) en que la riqueza se genere y acumule en varios espacios, distribuyéndose equitativamente.

1.2.2.- ¿Qué es la gobernabilidad?



FUENTE: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

FECHA: noviembre de 2013

³ Anaya, James, International Human Rights: Problems of Law, Policy, and Practice (4th ed. 2006)

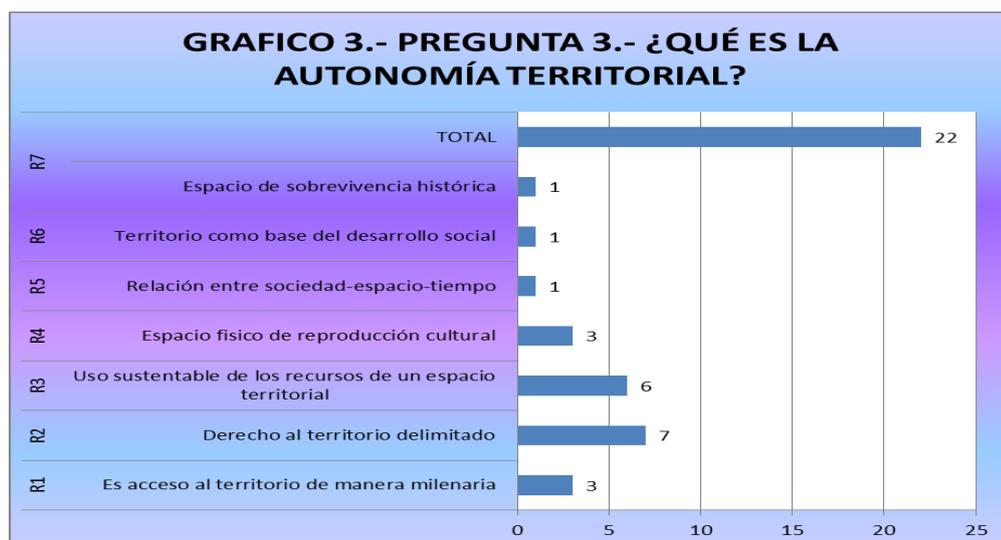
⁴ MONCAYO, Paco. Autonomía para la Gente, Autonomía para la Gente, Asamblea Nacional Constituyente/Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización

Los 22 encuestados, responden a la pregunta N° 2, de la siguiente manera: 5 personas responden que la gobernabilidad es el diálogo entre el gobernante y los gobernados; siete responden que la gobernabilidad es llegar a consensos; para cinco personas equivale a la transparencia y rendición de cuentas; para dos personas es sinónimo de equidad y sensibilidad; y, finalmente para tres personas la gobernabilidad consiste en defender los derechos humanos y cumplir la Ley.

Al interpretar el gráfico N° 2, notamos que “A priori” a la gobernabilidad existe la noción de gobernanza, que se refiere a un enfoque a los procesos de adopción de decisiones centrado en las partes interesadas, el cual incluye tanto a quienes tienen atribuciones para ejercer el poder como a ciudadanas y ciudadanos comunes.

Una gobernabilidad eficaz o ‘buena’ se refiere a la calidad de estos procesos de acuerdo a un conjunto de principios que incluyen: rendición de cuentas, transparencia, inclusión, equidad, sensibilidad, defensa de derechos y observancia del imperio de la ley. Hay quienes describen éstos como principios o procesos democráticos y la democracia es invariablemente una meta abarcadora de la gobernanza.

1.2.2.1.- ¿Qué es la autonomía territorial?



FUENTE: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

FECHA: noviembre de 2013

El desglose de las respuestas a ésta pregunta es el siguiente: R1 corresponde a tres personas que manifiestan que la autonomía es el acceso al territorio de manera milenaria; a R2, siete personas responden que es el derecho al territorio delimitado; mientras que a R3, seis personas responden que es el uso de los recursos de un espacio territorial; a R4, corresponden tres personas creen que es el espacio físico de reproducción cultural; a R5, para una personas es la relación entre espacio-sociedad-tiempo; a R6, una persona responde que es considerar al territorio como base del desarrollo social; y, a R7, una persona responde que la autonomía territorial es el espacio de sobrevivencia histórica.

Fundamentado en las múltiples respuestas dadas, consideramos que la autonomía territorial supone la comprensión de los siguientes conceptos: “territorio” y “territorialidad”. Por el primero, entendemos como la *“fragmentación político administrativa, económica y cultural del espacio físico de un Estado soberano ocupadas por grupos de población y que afecta el manejo de los recursos naturales y las formas de posesión de la tierra, por lo que obliga a repensar la estructura misma de la nación y su ordenamiento territorial”*⁵; en cambio la territorialidad, “es un concepto polisémico, desde el orden jurídico-político se refiere a los derechos establecidos sobre un territorio por una nación o estado. También, se entiende como el sentido de apropiación de un territorio por una comunidad bien sea en términos económicos, bien sea en términos culturales; y, se manifiesta en la disposición de los asentamientos humanos en la geografía, en las redes de infraestructura y comunicación, en las actividades económicas, en las redes urbanas y en las redes culturales”⁶.

Podemos señalar otros enfoques sobre territorio y territorialidad: el territorio en su conjunto “es un bien público, que produce ventajas y desventajas no divisibles y valores no exclusivos que pueden solo ser gestionados y promovidos por una colectividad” (...) “se genera a partir del espacio, es el resultado de una acción

⁵ SALDARRIAGA, Roa Alberto, Dialogo Estratégico: Territorialidad, Regiones y Ciudades. Una aproximación básica

⁶ Ibídem.

*conducida por un actor sintagmático (que realiza un programa) a cualquier nivel. Apropiándose concretamente o de manera abstracta (la representación) de un espacio, el actor territorializa el espacio*⁷; visto así, el territorio es “*productor de la memoria local*”⁸.

Desde la visión profunda, la que más se aproxima al “modus vivendi” de la Nacionalidad Shuar, la territorialidad es “*es un conjunto de relaciones que nacen en un sistema tridimensional sociedad-espacio-tiempo con el propósito de alcanzar la mayor autonomía posible compatible con los recursos del sistema (...). Es el proceso de construcción del comportamiento humano, el conjunto de las prácticas y de los conocimientos de los hombres en relación a las realidad material, la suma de las relaciones mantenidas de un agente con el territorio y con los demás agentes*”⁹.

Sobre las base de los autores citados, podemos afirmar que la viabilidad de una cultura depende de que pueda establecer una base territorial para sus actividades; la necesidad de lugar, de una base territorial es una condición concomitante para la supervivencia.

Y en virtud de la premisa arriba expuesta, se reivindica el territorio en primera instancia en el caso de la Nacionalidad Shuar, ya que “*el territorio se reivindica como un componente de la autonomía y como base material de la reproducción de los pueblos indígenas; como condición de su reconstitución y sobrevivencia histórica*”¹⁰. Por ello, uno de los denominadores en común de todas las propuestas en torno a la autonomía en Ecuador ha sido su preocupación por adjuntar al derecho a la libre determinación de las nacionalidades y pueblos indígenas o ancestrales un ámbito territorial en el que ejercer con pleno derecho su autonomía.

⁷ RAFFESTIN, C. Paysages Construits et Territorialités, Convegno Internazionale Disegnare paesaggi costruiti, DIPRA, Politécnico di Torino.

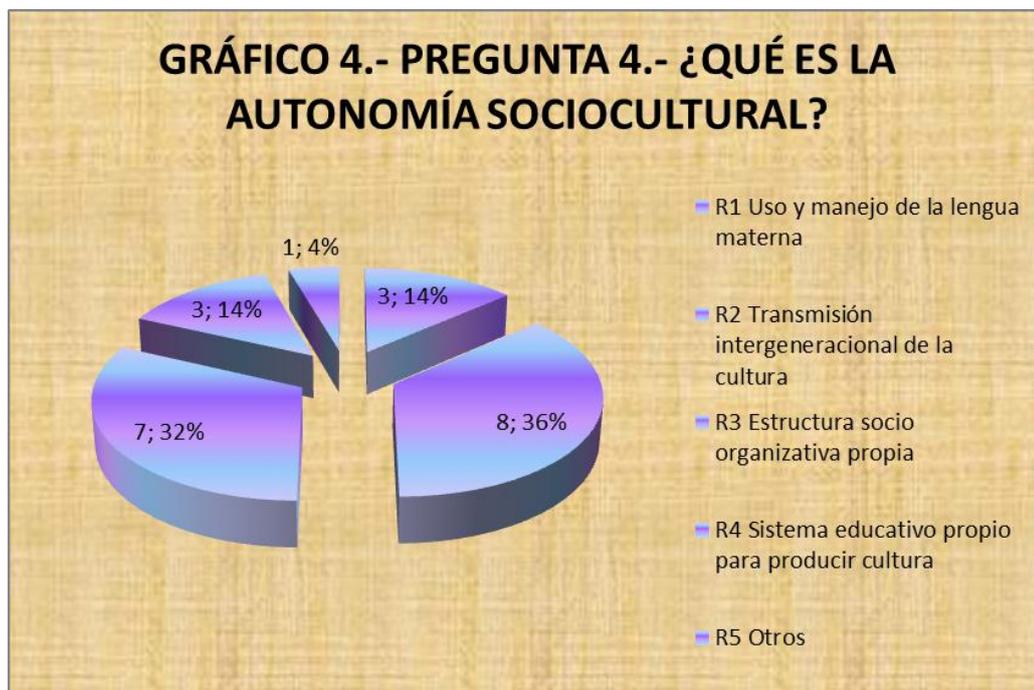
⁸ PIVETEAU, J.L., Le territoire est-il un lieu de memoire? L' espace géographique, N° 2, pp- 113-123.

⁹ RAFFESTIN, C. Paysages Construits et Territorialités, Convegno Internazionale Disegnare paesaggi costruiti, DIPRA, Politecnico di Torino.

¹⁰ Ibidem

Los Shuar reclaman la autonomía en la disponibilidad del propio territorio. Para que un pueblo pueda ejercer su autonomía, es indispensable el reconocimiento de un territorio propio y delimitado, donde se pueda practicar dicha autonomía. El territorio posee para la Nacionalidad Shuar no solamente un ámbito de espacio donde residir, sino que tiene un significado mágico y simbólico. Más que un territorio es un hábitat espiritual.

1.2.2.2.- ¿Qué es autonomía sociocultural?



FUENTE: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

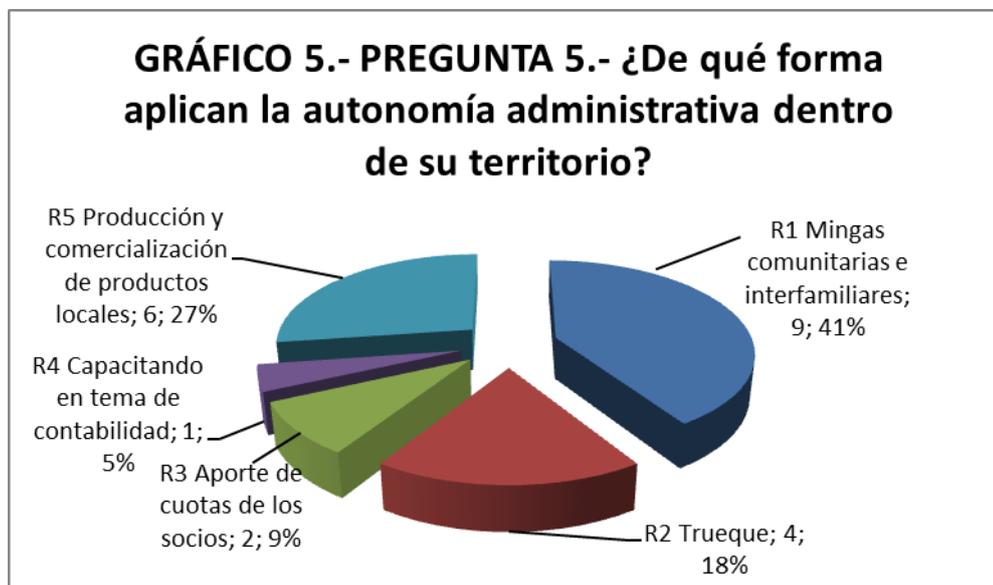
FECHA: noviembre de 2013

La R1 (uso y manejo de la lengua materna) es la respuesta de tres personas que representa al 14% de entrevistados; la R2 (transmisión intergeneracional de la cultura) es la respuesta de 8 personas que equivale al 36% de la población entrevistada; la R3 (estructura socio organizativa) respondieron 7 personas que equivales el 32% de los entrevistados; la R4 (sistema educativo propio para producir cultura) respondieron 3 personas que representa el 14% de los entrevistados; y, la R5 (otros) respondió una persona que representa el 4% de la población entrevistada.

El análisis profundo de las respuestas, nos lleva a entender por autonomía socio cultural como la autonomía en el uso de su propia lengua y en el empleo de la misma con las instituciones. Las lenguas indígenas sólo dos de 14 son oficiales; sin embargo, cada uno forma parte de la identidad cultural de cada nacionalidad. La lengua castellana es declarada lengua oficial para el Estado ecuatoriano en detrimento de otras lenguas indígenas. Esto supone un tremendo daño, porque: a) afecta a la identidad cultural de los indígenas y b) atenta a su capacidad de entendimiento. Los Shuar perciben el shuar chicham como parte de la identidad, al igual que el territorio. No se conciben como sujetos o personas independientes de su lengua y su territorio. Hay una tendencia actual que un alto número de Shuar aparenta no conocer su lengua vernácula y no pueden relacionarse con sus pares. Por ello, las autoridades locales reclaman el uso y conservación del Shuar Chicham.

La autonomía en la programación y desarrollo de la educación es uno de los mejores mecanismos para traspasar la cultura y tradiciones en una sociedad de una generación a otra. En bastantes ocasiones la programación educativa del Estado ha sido un instrumento para unificar a la sociedad, homogeneizarla y configurar una única cultura borrando el rastro la cultura de los grupos ancestrales y provocando el etnocidio. Hoy en día se intenta lograr que la educación no sea más un elemento homogeneizador, sino que promueva y respete las diferencias culturales, promoviendo el pluralismo cultural. Los Shuar han luchado desde 1964 para conseguir establecer un sistema educativo bilingüe propio y basado en la tolerancia a la multiculturalidad. Reclaman el derecho a controlar y dirigir sus instituciones educativas distintas de las impuestas por el gobierno actual; esta demanda está apegada a los derechos de los pueblos indígenas establecidos en los instrumentos internacionales, donde el Ecuador es suscriptor.

1.2.2.3- ¿De qué forma aplican la autonomía económica dentro de su territorio?



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

Fecha: Noviembre de 2013

El análisis e interpretación del gráfico N° 5 hace evidente la débil reproducción material de la Nacionalidad Shuar y por ende de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, y de manera obvia, nos da a entender que el autofinanciamiento ya no es solamente otro tema de ‘moda’ para las nacionalidades y pueblos, particularmente de la Nacionalidad Shuar, sino un aspecto de esencial importancia. Sobre este aspecto, José Luís Coraggio señala que, “*para que del campo popular surja un proyecto alternativo de desarrollo o transformación social es necesario que gane autonomía relativa en su reproducción material*”¹¹.

Sin embargo conviene analizar y tratar de dar respuesta a los siguientes cuestionamientos: ¿Puede una experiencia de la Nacionalidad Shuar y por tanto, sin fines de lucro realmente autosostenerse? ¿Como financiarse sin cuestionar el marco ético y político de las experiencias alternativas? ¿Cómo tener pretensiones de

¹¹ Coraggio, José Luís. «Desarrollo humano, economía popular y educación: el papel de las ONGs latinoamericanas en la iniciativa de educación para todos” en Revista Debate en educación de adultos, Fundación Alfabetizadora Laubach, Medellín, Colombia, enero-abril 1994.

impactos duraderos y efectivos, sin asegurar antes la existencia permanente de los proyectos requeridos para el proyecto?

La complejidad de esos cuestionamientos y de muchos otros vinculados a la construcción de esa base material evidencia que para la Nacionalidad Shuar, el problema del autofinanciamiento va mucho más allá de sólo la necesidad de conseguir dinero, abarca un marco más amplio que toca al menos cuatro elementos:

- a) Obtener los recursos requeridos,
- b) Lograr que esos recursos refuercen la autonomía y no la dependencia del proyecto,
- c) Mejorar la eficacia en el uso de los recursos y,
- d) Apoyar la democratización de ese uso.

Desde esa perspectiva, muchos actores populares y sociales de América Latina han desarrollado su trabajo en el ámbito de la autonomía económica, tal es el caso de Servicio para el Desarrollo SEDE de Costa Rica, Maquita Cusunchi de Ecuador y el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio de Ecuador.

Un primer obstáculo que tiene la Nacionalidad Shuar para el desarrollo de sus iniciativas de autofinanciamiento se relaciona con las carencias de capacitación de sus miembros en diversos aspectos técnicos y gerenciales (por ejemplo: estudios de factibilidad, análisis de costos, análisis de estados financieros, planificación financiera, análisis del trabajo en equipo y asignación de tareas y responsabilidades, etc.).

Pero obviamente, las dificultades no se reducen a falta de formación, sino también a problemas para conceptualizar en forma adecuada los procesos económicos populares o locales, lo que lleva por ejemplo, a que, a pesar de las limitaciones esenciales que tienen los modelos generados por la lógica de la producción empresarial capitalista para los proyectos populares, se trate de 'importar' o aprehender acríticamente uno de estos modelos, lo cual usualmente tiene efectos

graves y hasta destructivos en los aspectos político-organizativos del proyecto, induciendo como efecto la no sostenibilidad. Las alternativas posibles tienen que cumplir con algunas condiciones más allá de su 'rentabilidad' que permitan hacerlas factibles y funcionales con los objetivos políticos de la Federación Interprovincial de Centros Shuar, y entonces, se debe definir que los proyectos deben procurar relacionarse con servicios o productos muy necesarios en la comunidad, y basarse más en inversiones de capital humano (recursos humanos con capacitación y experiencia) que en capital financiero.

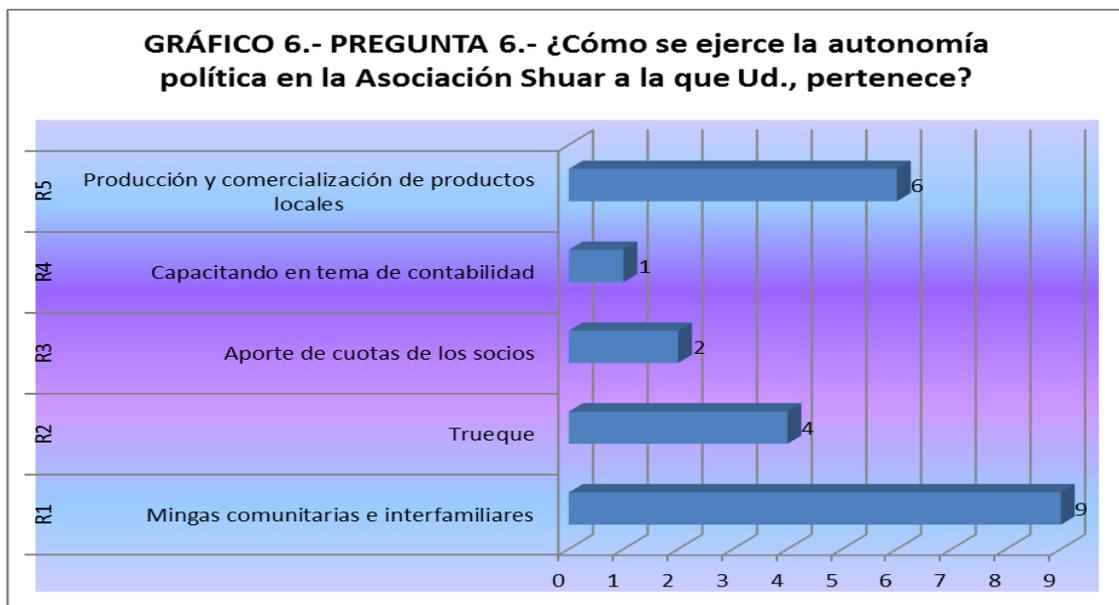
A partir de este punto los miembros Shuar o su directiva deben comenzar a mirar hacia los propios servicios que se brindan o emprendimientos establecidos, y empezar a discutir sobre las posibilidades reales para hacerlos autosostenibles, y para a partir de esa autosostenibilidad propiciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de los propios servicios o emprendimientos.

Por ejemplo: La FICSH, puede embarcarse en un proyecto de mediano plazo que busque generar una ambiciosa propuesta comunal en servicios de salud (atención médica, medicamentos y exámenes, charlas preventivas, cursos y talleres sobre temas específicos: VIH/SIDA, primeros auxilios, educación sexual para adolescentes), y a partir de esta nueva propuesta tratar de que los últimos apoyos de las agencias o actores institucionales diversos se direccionen hacia algunas necesidades específicas (análisis de costos de los servicios actuales, capacitación administrativa y técnica de los miembros de la organización y de personas de la comunidad, estudios de factibilidad) que solidifiquen el proceso organizativo y el proyecto mismo.

La propuesta de autosostenimiento es también entonces, una propuesta para aumentar la autonomía de la organización y para aumentar el impacto de su trabajo, organizando a la población para acceder a servicios escasos y necesarios, y de paso romper con los monopolios y especulación de precios de bienes y servicios que tanto benefician a algunos grupos poderosos.

Finalmente, podemos afirmar que las probabilidades concretas de ‘autofinanciarse’ para lograr la autonomía económica dependen en mucho de las posibilidades específicas (organización interna, tipo de objetivos, zona geográfica, contexto socioeconómico, etc.), por lo que no hay ‘fórmulas mágicas’ que dar para resolver la escasez de recursos en la FICSH. Una clave sin embargo, consiste en conocer y aprovechar las fortalezas mismas de los proyectos locales, por eso, las experiencias de autofinanciamiento deben basarse en el principal recurso con que cuenta la Nacionalidad Shuar como: la experiencia y sabiduría acumulada por sus mujeres y sus hombres. Además, para ser realistas, más que buscar que cada organización de base por separado desarrolle sus propuestas, es esencial unificar esfuerzos y concentrar recursos, de manera que se pueda comenzar a solventar un problema esencial de la economía institucional: la carencia de fondos para la inversión. Reducir los costos de las organizaciones mediante las formas creativas que proporciona la inagotable imaginación.

1.2.2.4.- ¿Cómo se ejerce la autonomía política en la asociación shuar a la que Ud. pertenece?



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

Fecha: noviembre de 2013

La interpretación del gráfico N° 6 nos da cuenta que autonomía política es la propia forma de organización y gobierno de la Nacionalidad Shuar (FICSH) y de las comunidades y pueblos indígenas. Sin autonomía política no se pueden conseguir las demás autonomías. Esta autonomía política puede ser de muy variada índole. Los pueblos indígenas, generalmente, tienen formas de gobierno propias y hacen uso de un derecho tradicional. Esto forma parte de la identidad cultural de la colectividad y representa el derecho fundamental a la libre determinación. Por tanto, reclaman que el Estado debe respetar sus propias formas de organización política.

La libre determinación o autodeterminación son conceptos que abren suspicacias, porque pueden ser entendidos como derecho a la independencia política. Es un término que políticamente se suele emplear con referencia a los pueblos que luchan por su independencia política. Teniendo en cuenta que esta independencia admiten diversas fórmulas, como la escisión del Estado para constituir otro Estado separado, o la escisión del Estado para formar federación o confederación con otro Estado distinto del Estado originario, o la formación de Estados federados en el seno de un previo y único Estado, etc.¹².

Por ello, algunos proponen la sustitución del concepto de autodeterminación o libre determinación por un concepto más concreto y menos ambicioso, como es el concepto de autonomía. No obstante, hay que decir que también el término “autodeterminación” se usa sin una pretensión de independencia política, sino con el valor de autogobierno. Así señala Francisco López Bárcenas que *“la libre determinación no solo es el derecho de secesión, sino que también es posible su ejercicio dentro de un Estado, si éste y el pueblo pactan de manera libre y voluntaria la forma en la que el pueblo ejercerá sus derechos dentro del Estado”*¹³. De lo que se deduce que tampoco es admisible la identificación de libre determinación y secesión; la secesión es una de las modalidades de la libre determinación, pero no la única.

¹² <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/americalatina2013/marialuisasoriano.pdf>

¹³ Francisco López Bárcenas, *Autonomía y derechos indígenas en México*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2006, p. 37.

Para aclarar esta diversidad de visiones, que dan lugar a confusión, convendría distinguir entre libre determinación *plena*, que entraña la plena libertad de un pueblo de disponer de sí mismo sin interferencia de un poder superior, y la libre determinación *condicionada o pactada*, que comporta un régimen especial de libre disposición dentro de una zona marcada por un poder superior.

También podríamos utilizar otros términos, como libre determinación *externa* y libre determinación *interna*. La libre determinación puede ser externa, expresada en la forma de independencia o secesión respecto a un Estado dominante del que se pretende la separación. En esta modalidad el pueblo que ejerce este tipo de libre determinación se vuelve soberano de sí mismo. **La versión interna de la libre determinación que la Nacionalidad Shuar propone aboga por la pertenencia al Estado y el ejercicio de la autonomía dentro de él.** Al contrario del caso anterior, la soberanía sigue perteneciendo a toda la nación del Estado, y los pueblos indígenas son una parte de esa soberanía.

La libre determinación significa autodeterminación o capacidad de un pueblo para disponer de sí mismo. Las facetas en general de la libre determinación que la Nacionalidad Shuar propone, abarcarían: **a) Autoafirmación:** el derecho a la existencia como pueblo; **b) Autodefinición:** el derecho a la determinación por los propios pueblos de quiénes forman parte de ellos; **c) Autodelimitación:** el derecho a determinar los límites de sus soberanía y territorio; y **d) Autodisposición:** el derecho a la organización que los pueblos quieran darse a sí mismos.

Autonomía es un término menos ambicioso, pues supone una esfera de libertad dentro de un marco más general controlado por un poder superior; la autonomía no comporta la plena disposición sin sujeción a norma previa; tampoco es un concepto similar a la soberanía, pues ésta sí que significa la detentación de un poder superior por encima del cual no existe otro.

Los Estados modernos “se fundaron bajo la idea de un poder soberano, único, una sociedad homogénea, compuesta de individuos sometidos a un solo régimen jurídico



y por lo mismo con iguales derechos para todos”¹⁴. Así fue cómo se constituyeron los nuevos Estados de América Latina tras la etapa colonizadora. Esta idea suponía que el Estado se constituyó a partir del consenso de todos los ciudadanos, en el que éstos cedían parte de su libertad, a cambio de que el Estado les garantizase sus derechos fundamentales. Pero esto nunca fue real. El hecho es que cada Estado se conforma de varios pueblos y naciones, pues sólo excepcionalmente existen Estados homogéneos, y el hecho es que a esta diversidad de pueblos y etnias (nacionalidades y pueblos) no se les pidió su consenso, ni se negoció con ellos a la hora de dotar al nuevo Estado de una estructura política y una constitución. La constitución no fue obra de un pacto entre las diversas etnias y culturas que formaban la población del nuevo Estado, sino que fue la imposición de la población dominante: los criollos. *“En este sentido bien se puede afirmar que desde su nacimiento los Estados nacionales traen consigo la contradicción interna entre el poder estatal que busca imponer una unidad y uniformidad, y una diversidad de pueblos que luchan por mantener sus identidades colectivas”*¹⁵.

En el pacto para la constitución del Estado moderno los pueblos indígenas no participaron. Éstos acabaron aceptándolo, ya sea porque resultaron derrotados cuando se sublevaron, o porque vieron que les convenía más aceptar que sufrir opresiones. *“Hubiéranlo asumido de buena o mala gana, con mayores o menores reticencias, el convenio político no fue el resultado de una libre decisión de los pueblos indios”*¹⁶.

Así, José Luis Cuevas Gayoso dice: “el principal objetivo de los pueblos indígenas es obtener el reconocimiento de su autonomía para ejercerla efectivamente. Tal reconocimiento no implica independencia y menos aún contravención al Estado nacional”. Defiende que en este sentido la autonomía de las comunidades indígenas no contraviene el sistema constitucional ecuatoriano, sino que por el contrario, lo

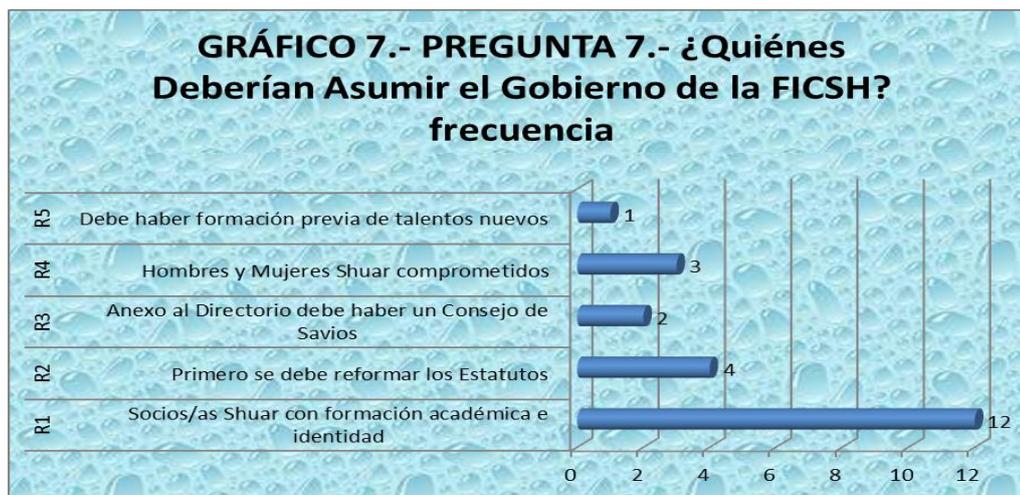
Francisco López Bárcenas, *Autonomía y derechos indígenas en México*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2006, p. 37.

¹⁵ *Ibíd*em, página 34

¹⁶ Luis Villoro, *Estado plural, pluralidad de culturas*, Paidós-UNAM, México, 1998, p. 80.

enriquece. El principio básico de la demanda indígena es el ejercicio de su autonomía, pero no busca la independencia con respecto al Estado mexicano, sino poder ejercer su autonomía en el seno de éste. “Tal reconocimiento continúa, no implica independencia y menos aún contravención al Estado nacional. Se refiere a una convivencia en la diversidad y en el marco de la soberanía del Estado, no trasgresión al mismo, pero sí coherencia con la norma vigente”¹⁷. Añade que es “indispensable aceptar que la renovación del orden jurídico es un imperativo de la realidad y, por supuesto, de la justicia. El derecho procesal constitucional puede y debe servir en su función de intérprete y como vigilante garante de la creación de la Ley Reglamentaria acorde a los principios constitucionales y fundamentales como medio procesal para el ejercicio de aquellos derechos tendientes a lograr flanquear los obstáculos que aún tienen los pueblos indígenas en el ejercicio de sus derechos”¹⁸.

1.2.2.5.- ¿Quiénes deberían asumir el gobierno de la FICSH?



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

Fecha: Noviembre de 2013

Según el gráfico N° 7 la tendencia de la mayoría de los entrevistados en cuanto a la dirección de la FICSH le debe corresponder a los socios y las socias shuar con formación académica pero que tengan sentimientos de pertenencia e identidad con

¹⁷ José Luís Cuevas Gayosso, “Soberanía nacional y autonomía territorial”, en José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes (coord.), *Pluralismo jurídico y pueblos indígenas*, UNAM, México, 2005, p. 149.

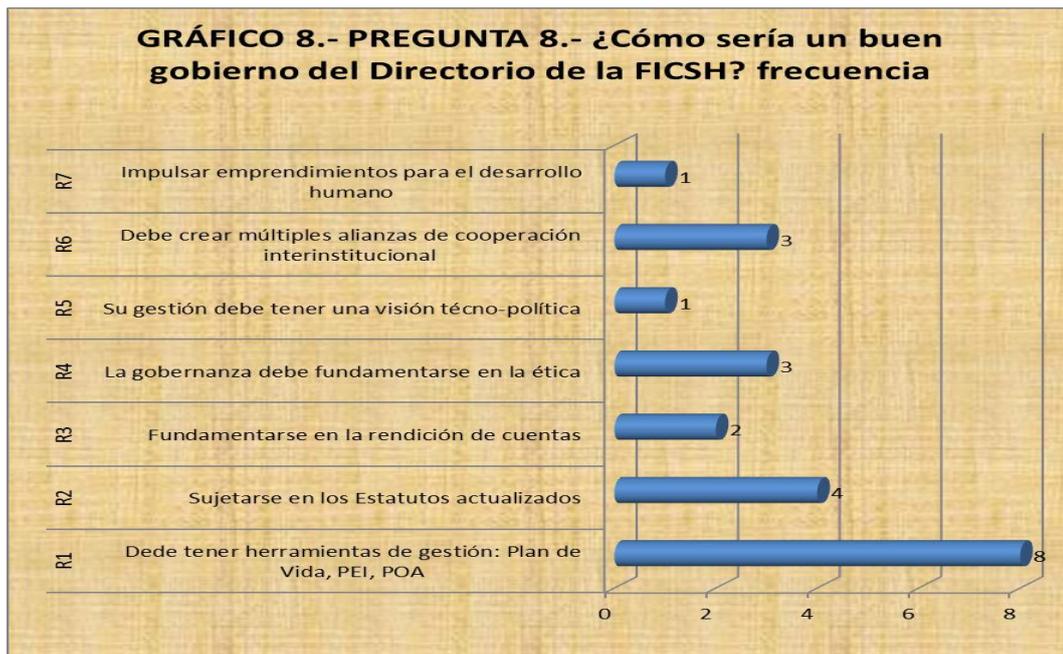
¹⁸ <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/americalatina2013/marialuisasoriano.pdf>

la organización y la Nacionalidad Shuar, pero “a priori” a esa decisión debe reformarse los Estatutos de la FICSH a fin de dar oportunidad de elegir y ser elegido a los profesionales académicos shuar.

Otras de las respuestas muy importantes a ser tomados en cuenta en cuanto respecta a la dirección del gobierno de la FICSH, corresponde a:

- Hombres y mujeres comprometidos,
- Conformación del Consejo de Sabios anexo al Directorio y a la Junta Asesora,
- Formación de jóvenes talentos shuar e inducción al liderazgo.

1.2.2.6.- ¿Cómo sería un buen gobierno del Directorio de la FICSH?



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Los autores

Fecha: Noviembre de 2013

Conforme a las respuestas recolectadas en el gráfico N° 8, la tendencia de las respuestas de la mayoría de los entrevistados en cuanto al gobierno de FICSH, primero debe haber las herramientas técnicas de gestión tales como el Plan de Vida, el Plan Estratégico Institucional, y el Plan Operativo Anual.

Otras respuestas muy importantes a ser tomados en cuenta en lo que respecta al gobierno de la FICSH, son:

- Sujetarse en los Estatutos actualizados,
- Fundamentarse en la rendición de cuentas,
- La ética debe ser el fundamento de la gobernanza,
- Tener una visión técnico – política en la gestión,
- Debe crear múltiples alianzas de cooperación interinstitucional,
- Impulsar emprendimientos para el desarrollo humano sostenible y sustentable.

El siguiente bloque de preguntas fue aplicado a 100 Síndicos de los centros shuar, cuya respuesta se presenta a continuación a manera de síntesis:

1.2.2.7.- ¿Qué modelo de vida se aplica en su comunidad?

- Modelo de vida shuar (propio) ()
- Modelo de vida occidental (mestizo) ()
- Modelo de vida shuar y mestizo (X)

¿Por qué?

Los entrevistado indican que en su comunidad, el modelo de vida que se sigue son mixtas, shuar y mestizo. Debido al tipo de educación recibida en la comunidad, es decir, la Educación Intercultural Bilingüe EIB. Por un lado, dado que, la EIB promueve el dominio de los conocimientos, saberes y prácticas culturales propias y la incorporación de otros conocimientos de otras culturas del mundo que contribuyan la solución de los problemas endógenas de las personas y la comunidad a fin de apuntalar el logro de *Tarimiat Matsamasatin* (Vida Plena). Por otro lado, las nuevas generaciones han sufrido cambios culturales rápidos y acelerados por el contacto permanente con otra sociedad, este proceso también se puede entenderse como efectos del proceso intercultural.

Así mismo, por cambios sociales, culturales, organizativos y políticos que viven las personas, las familias y las comunidades, sobre todo, la evolución de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos generados desde los estados, las comunidades están obligadas a ajustar sus modos de vida. En el caso ecuatoriano la Constitución de 2008 trae muchos cambios, la declaratoria del Ecuador como estado plurinacional e intercultural, los derechos de la naturaleza, las consulta pre legislativa son uno de ellos, que significativamente influye en la vida de las comunidades. Es decir,

1.2.2.8.- ¿Cómo participa la comunidad en la toma de decisiones en temas de interés colectivo?

- A través de consultas (.....)
- A través de las asambleas (X)
- Otro ¿Cuál? (.....)

Para la toma de decisiones en temas de interés colectivo, las comunidades participan a través de las asambleas.

¿Por qué? Según los estatutos vigentes de los centros, asociaciones y de la FICSH, la máxima autoridad de los niveles organizativos de primero, segundo y tercer grado es la Asamblea.

La Asamblea Ge es el órgano superior de los centros y de las asociaciones shuar, y de la FICSH; en este espacio de participación se toman decisiones a través de resoluciones, acuerdos y mandatos, entre otros, los mismos que son de fiel cumplimiento para todos y todas. Es el espacio de deliberación más importante que tiene la organización.

Las asambleas funcionan con la participación mayoritaria de todos los socios y socias filiales y activos a sus niveles de organización, estos espacios de

participación están conformados por hombres y mujeres, jóvenes, líderes/as, maestros, adultos mayores con poder de decisión con voz y voto.

1.2.2.9. ¿Qué tipo de formación o capacitación necesita la comunidad? Coloque los números del 1 al 7 según el orden de importancia y prioridad en los paréntesis correspondientes:

Las respuestas dadas por los entrevistados fueron muy diferentes, además, cabe resaltar que luego de la aplicación de las encuestas se tuvo momentos de diálogo informal con la gente de las comunidades; a continuación se exponen los resultados:

- a) Derechos humanos y colectivos (2)
- b) Formación política y Liderazgo (4)
- c) Participación ciudadana y control social (1)
- d) Gestión territorial y recursos naturales (5)
- e) Autonomía y gobernabilidad (5)
- f) Identidad, lengua y cultura shuar (6)
- g) Salud y nutrición (6)
- h) Otros: rendición de cuentas y control social (7)

En concordancia a los resultados expuestos, se analizará los 6 primeros aspectos más puntuados, y agruparemos en 4 ideas:

El primer requerimiento o prioridad de la comunidad es la educación a través de la formación y capacitación, que estaría centrado a la rendición de cuentas y control social.

La comunidad cada día exige transparencia en la gestión comunitaria o en la gestión pública a sus dirigentes, líderes y autoridades electas de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados GADs. Los entrevistados expresan que la corrupción ha llegado también a las comunidades, es decir, todos están siendo acosados por este fenómeno que hay que combatirla. Por lo que creen que una de

las formas de contrarrestar este mal, es a través de una buena formación y capacitación de los miembros de la comunidad para exigir a los dirigentes, autoridades electas y líderes sobre el cumplimiento de sus derechos y los ciudadanos sus obligaciones como tales. Saber rendir cuentas de nuestras actuaciones y de todos, y ejercer bien el control social, sería el camino para vivir en armonía en la comunidad, proponen los entrevistados.

En la segunda ubicación están los temas relacionados con la identidad, lengua y cultura shuar; además, los aspectos relacionados con la salud y nutrición.

Todos sabemos que la cultura es cambiante, no obstante, algunos elementos de la cultura se mantienen vivos, y el pueblo shuar quiere conservarlos. En el caso de las comunidades investigadas, como se refería en el capítulo anterior, las generaciones actuales sufren cambios muy acelerados de pérdida de sus formas de vida (lengua, cultura, salud, nutrición) debido al “encuentro” con la cultura mestiza, por la influencia de los medios de comunicación, la educación hispanizante y la moda. En definitiva la globalización cultural incide significativamente a las comunidades shuar lo que conlleva a la pérdida de la lengua y la cultura de los niños y jóvenes, entre otros.

De allí que las comunidades investigadas acogiéndose a las garantías que establece la Constitución, desean trabajar en la preservación de su lengua y cultura. De igual forma cabe destacar que depende de las políticas públicas del gobierno nacional para que sea efectivo el ejercicio de los derechos colectivos por parte de sus titulares.

Así mismo, las comunidades exponen la necesidad de realizar capacitaciones entorno al sistema de alimentación y cuidado de la salud que involucre a todos los niños, adultos mayores, jóvenes y madres embarazadas. Cabe destacar que debido a la colonización de la Amazonía como política de estado, hace 50 años atrás, se han devastado los bosques primarios de manera acelerada e indiscriminada; los ríos están contaminados, ya no hay caza ni pesca para una alimentación sana. Además

los proyectos de ampliación de la frontera petrolera y la minería a gran escala y a cielo abierto, ponen en alerta a la población shuar para que en la actualidad se prevea el tema de salud y alimentación en la agenda organizativa y política de las comunidades.

En este sentido existe una corresponsabilidad entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas, en particular los shuar, para el establecimiento de políticas públicas en el marco del Estado plurinacional e intercultural.

El tercer aspecto que sobresale como requerimiento de las comunidades son los relacionados a la Gestión Territorial y Recursos Naturales, además, la Autonomía y Gobernabilidad.

La Gestión Territorial por parte de la Nacionalidad Shuar cobra importancia desde la que la Constitución del Ecuador de 1998 y 2008 establecen la creación de las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTIs, sin embargo, hasta la presente fecha no se ha podido plasmar a través de leyes secundarias; no obstante, para las comunidades es sumamente necesario que el Estado legalice los territorios indígenas y garantice la intangibilidad de mismos. Los pueblos indígenas para desarrollar las lenguas, preservar su cultura y sus formas de vida necesitan espacios físicos donde vivir en paz y armonía con la naturaleza.

Los recursos naturales son la base para la existencia de los pueblos, dado que, de allí obtienen los alimentos, la medicina y es fuente de vida espiritual de sus hombres; y el agua cada vez es más escasa y cara. El mundo occidental y el capitalismo necesitarán de la biodiversidad que hay estos territorios para sostenerse. Los pueblos originarios, necesitan asegurar la existencia de sus futuras generaciones para seguir existiendo como tales. Además hemos manejado de manera armónica y equilibrada los recursos naturales, lo que nos ha permitido conservar el medio ambiente y garantizar la permanencia integral de nuestros ecosistemas en nuestros territorios ancestrales.

En un Estado plurinacional cabe perfectamente, la existencia de las naciones originarias con sus instituciones propias de Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, Salud Intercultural, Justicia Indígena, Economía Comunitaria y Solidaria, Cuidado de los Territorios y la Biodiversidad. En este contexto las comunidades entrevistadas consideran necesario formar nuevos cuadros de líderes para impulsar precisamente la implementación real del Esta plurinacional y la construcción de la sociedad intercultural ecuatoriano, para ello, es importante que los nuevos liderazgos se formen en el tema de la Autonomía y Gobernabilidad.

El cuarto aspecto importante que proponen las comunidades entrevistadas es la formación política y liderazgo de sus miembros; con la finalidad de garantizar el relevo generacional de sus líderes y dirigentes. La visión que se tiene es que los dirigentes deben tener nuevos roles en la comunidad y en la sociedad en general. El marco del nuevo Estado plurinacional del Ecuador, se requiere dirigentes y líderes con autoridad moral, académica y humana para cumplir con la Constitución, la ley y el derecho consuetudinario en el marco del Estado plurinacional e intercultural.

**1.2.2.10.- ¿Quiénes deberían ser parte del Consejo de Sabios de la FICSH?
Marque las opciones que crea conveniente:**

Debido al deterioro de la imagen de los líderes y dirigentes comunitarios, los nuevos tiempos establecen nuevos perfiles para dirigir un pueblo y acompañar a los dirigentes de las comunidades; de los ítems planteados sobre quiénes deberían integrar al Consejo de Sabios de la FICSH, se obtuvo los siguientes resultados:

- Shamanes (Uwishint) (.....)
- Ancianos y ancianas (X)
- Mujeres y jóvenes (X)
- Académicos y profesionales (X)
- Políticos (.....)
- Personas con capacidades especiales (.....)
- Docentes (.....)

Según estas opiniones vertidas los que deberían integrar el Consejo de Sabios de la FICSH son los siguientes:

- a) Ancianos y ancianas: Desde la perspectiva shuar, son los pilares fundamentales de los conocimientos, saberes, prácticas culturales, espiritualidad, ambiental, educación, artesanal, música y danza. Son los transmisores de los conocimientos, saberes y prácticas culturales de las nuevas generaciones.
- b) Mujeres y jóvenes: Se involucran en los principios ideológicos y políticos de la comunidad sin muchos prejuicios. Son llenos de vitalidad para emprender nuevos proyectos, se predisponen para aprender y aventurarse en el proceso. La propuesta de incluir a las mujeres y jóvenes, es trabajar en el fortalecimiento de la democracia interna de la FICSH.
- c) Académicos y profesionales: Consideran importante su participación en el Consejo de Sabios de la FICSH, dado que, ellos pueden ayudar en los aspectos técnicos, académicos y científicos de la Organización. La relación con el Estado y los gobiernos de turno cada vez son más complejas que requiere necesariamente el apoyo de un profesional dependiente del caso que tengan que enfrentar.

Sin embargo, hay una actitud excluyente frente a las personas con capacidades especiales; esta situación es sumamente preocupante, que debe ser analizado con mucha urgencia, sobre todo hay incorporarlo en el nuevo Estatuto de la FICSH.

1.3.-Fundamentos jurídicos de la autonomía y Gobernabilidad de la FICSH

1.3.1 Constitución de la República del Ecuador de 2008

En relación con los derechos de los Pueblos Indígenas, el constitucionalismo latinoamericano del siglo XIX, dedicó poca atención. En efecto, la creación de los Estados Nacionales en la Antigua América Española, implantó los criterios estatales, sin tomar en cuenta, en muchos casos, las realidades particulares preexistentes. Quizás ello se debió a una confusión del Estado Nacional, como una unidad sin particularismos, olvidando que el proceso de formación de los Estados nacionales en Europa, tuvo que pasar por varios siglos de evolución dialéctica y compromisos finales¹⁹.

Sin embargo, en las dos décadas finales del siglo pasado, se ha producido en América Latina, un movimiento constitucional de reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, representado aunque en diverso grado por Nicaragua, Colombia, Paraguay y Perú en primer lugar, y luego -de manera menos desarrollada- por México, Bolivia, Brasil, Guatemala, Panamá y Ecuador. Estas Constituciones reconocen el derecho de esos Pueblos a su identidad étnica y cultural propia, dando paso así al reconocimiento del pluralismo étnico-cultural dentro de un Estado de Derecho Latinoamericano. Tal es el caso de Ecuador, cuya constitución de 2008 en su capítulo cuarto, referente a los **derechos a las comunidades, pueblos y nacionalidades** reconoce el derecho de personas y comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, lengua y sus costumbres.

Para la mejor comprensión colocamos las citas respectivas de los artículos de la Constitución ecuatoriana que posibilitan la existencia como tales; y de dónde la FICSH, como una organización indígena, y como titular de los derechos colectivos ejerce su derecho político, cultural, lingüístico, territorial y de autogobierno:

¹⁹http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/el%20estado%20constitucional%20y%20autonomia%20de%20los%20pueblos%20indigenas.pdf

“Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”.

“Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

- 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.*
- 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.*
- 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.*
- 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.*
- 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.*
- 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.*
- 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de*

recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

- 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.*
- 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.*
- 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.*
- 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.*
- 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.*

Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

13. *Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador.*

El Estado proveerá los recursos para el efecto.

14. *Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.*

Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

15. *Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.*

16. *Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.*

17. *Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.*

18. *Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.*

19. *Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.*
20. *La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.*
21. *Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.*

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.

El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Finalmente, el **Art. 60.-**, establece, que, *Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación”.*

Por lo expuesto la co-existencia entre Estado y la FICSH, debe consistir en un respeto y en una distribución competencial, en el sentido de que las funciones estatales son organizadas con arreglo a un principio corporativo territorial entre el Estado y las entidades miembros, de modo que su cumplimiento se lleva a cabo por una acción coordinada entre ambos. Ello implica, que para ciertas materias existe un solo poder para la totalidad del territorio y de la población, mientras que para otras exista una pluralidad de poderes. De manera que los ciudadanos están

inmediatamente sujetos al poder estatal en algunas materias, mientras que en otras lo están al poder local.

1.3.2. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT

Es curioso advertir, como el movimiento normativo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas avanzó en mayor grado, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente mediante convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es el caso, en primer lugar, del Convenio 107 relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semi-Tribales de los países independientes, aprobado en la Conferencia General de la OIT el 5-7-57²⁰. En segundo lugar, está el Convenio 169 de la OIT de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual aún no ha sido ratificado por algunos países latinoamericanos²¹.

Al hacer una remembranza, sabemos que el día veintisiete del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Los 40 artículos que comprende El Convenio 169 de la OIT, recuerda los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación.

El convenio 169 de la OIT: considerar que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y

²⁰ Ratificado en Ecuador en 1982, mediante R.O.

²¹ Serie: Estudio de Derechos Humanos

tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anterior;

Reconoce las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Observa que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión; Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

1.3.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es un instrumento legal internacional proclamado por la Asamblea General de la ONU, de cumplimiento obligatorio para los países miembros y de los países signatarios, misma que:

Afirma, que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

Afirma, que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad, considera, que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas,

científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

Reafirma, que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

Se preocupa, por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

Reconoce, la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Reconoce también, la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Celebra, que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran,

Se convence, de que si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

Reconoce, que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

Destaca, la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

Reconoce en particular, el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en consonancia con los derechos del niño,

Considera, que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés, responsabilidad y carácter internacional,

Considera también, que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Reconoce, que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Tiene presente, que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

Tiene implícita la convicción, de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,

Alienta, a los Estados a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Destaca, que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Estima, que la Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

Reconoce y reafirma, que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos, y,

Finalmente, reconoce, que la situación de los pueblos indígenas varía de región en región y de país a país y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales.

CAPITULO II

LA FICSH EN EL MARCO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL

2.1.- Estado Plurinacional e Intercultural

2.1.1- ¿Qué es el Estado?

Es un territorio cuyos habitantes se rigen por leyes propias, aunque estén sometidos en ciertos asuntos a las decisiones de un gobierno común Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno. País. Nación, región, provincia o territorio (Raúl Robalino, Pág. 02/05/2011)

El Estado es aquel conjunto de organizaciones que en su totalidad poseen la facultad de establecer las normas que guiarán una determinada sociedad, ejerciendo su poder en un territorio previamente establecido. Esta soberanía permite que dentro de los poderes de un Estado se encuentren otras importantes instituciones, como lo son las Fuerzas Armadas, la policía y todas las instituciones de la administración pública.

A continuación, se presenta la entrevista semi estructurada aplicada a 100 hombres y mujeres shuar, y de un universo limitado de 1000 personas de las asociaciones de Tuutin Entsa, Suku, Taisha, Yaup, Méndez, Limón, etc.

A continuación, exponemos los resultados y lo haremos de manera resumida.

2.1.2- ¿Qué es la plurinacionalidad?

Es la coexisten de diversos individuos y sociedades colectivas como indígenas, afro-ecuatorianos, mestizos, montubios, que constituyen el Estado Ecuatoriano como pueblos y nacionalidades organizados hemos estructurado nuestra manera propia de vida, con derecho a nuestra propia administración de justicia, derecho a nuestro territorio, propia lengua y costumbres de los pueblos y nacionalidades que hasta hoy existimos.

Sobre lo antedicho, algunos juristas manifiestan que el Estado plurinacional, “es el reconocimiento constitucional de la coexistencia de las diversas Nacionalidades y Pueblos dentro de un mismo Estado y regidos por una misma Constitución. Es el reconocimiento de la existencia de varios sistemas de vida, visiones diferentes, normas, controles y cosmovisiones diversos. Es la construcción estructural y filosófica de un nuevo Estado para alcanzar el Sumak Kawsay (Buen vivir)”²².

Esto implica que poseemos un modelo de organización político, económico y sociocultural; y un sistema de gobierno que busca justicia, libertad y un desarrollo equitativo del conjunto de la sociedad y de todas sus regiones y culturas, buscando la descolonización y discriminación de nuestros pueblos y nacionalidades.

2.1.3.- ¿Qué es la interculturalidad?

La interculturalidad respeta la diversidad de las nacionalidades y pueblos del afro-ecuatoriano e hispano-ecuatoriano y demás sectores sociales ecuatorianos, pero a su demanda la unidad de estas en el campo económico, social, cultural y político en aras de transformas las actuales estructuras y construir el nuevo Estado Plurinacional y la sociedad Intercultural en un marco de igualdad de derechos, respeto mutuo, paz y armonía entre las nacionalidades y los pueblos, conjuntamente con los sectores sociales.

El reconocimiento, promoción y vigencia de la diversidad garantiza la unidad y permite la convivencia, coexistencia, e interrelación fraterna y solidaria entre las nacionalidades y pueblos, lo que garantiza el establecimiento del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.

La unidad en la Diversidad garantizará la constitución y consolidación de la sociedad Ecuatoriana, que el Estado plurinacional deberá impulsar, con la participación y compromiso de todas las nacionalidades y pueblos hasta alcanzar el Sumak Kawsay

²² CONAIE. Proyecto político de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. Quito, 2008

en un marco de mutua cooperación, reciprocidad e igualdad. (Conaie, Proyecto político de las nacionalidades y pueblos del Ecuador, 2008)

En definitiva, la “interculturalidad” de la que se habla actualmente, no significa otra cosa que el hecho de mejorar el conocimiento sobre la realidad de pueblos de distinto origen, distinta lengua y distinta cultura. No implica necesariamente llegar al

Conaie. Proyecto político de las nacionalidades y Pueblos del Ecuador. 2008, Quito.

¹ Yáñez Consuelo. Comunicación personal, 10 marzo de 2014. Quito.

manejo absoluto de los sistemas socio-culturales respectivos pero sí, de alcanzar relaciones justas y equilibradas, para mejorar la comunicación, el entendimiento y la comprensión entre los pueblos de distinta lengua y cultura (Yáñez Consuelo, comunicación personal, 2014).

2.2.- Ventajas y desventajas de la autonomía y gobernabilidad de la FICSH

2.2.1.- Enumere cinco ventajas de la autonomía y gobernabilidad:

Las comunidades entrevistadas, en el marco del Estado plurinacional e intercultural perciben que la autonomía y la gobernabilidad del territorio shuar, traería consigo las siguientes ventajas, considerando que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural:

- a) Un plan de desarrollo integral con visión de largo plazo de las comunidades.
- b) Transformación social de manera consciente y planificada.
- c) Acceso a un espacio territorial delimitado y con acceso a recursos renovables.
- d) Respeto a la estructura socio organizativo de la localidad, decir los centros y asociaciones.
- e) Los instrumentos legales pueden establecerse bajo una óptica y realidad local, y
- f) Mejor uso de los recursos públicos del Estado ecuatoriano.

Las familias y las comunidades de las organizaciones de la Nacionalidad Shuar en la actualidad, con los cambios del nuevo sistema y modelo de vida, van organizando un nuevo modelo de vida con identidad propia a largo plazo, que permite guiar y orientar el futuro de sus asociados acogidos por la misma Constitución, donde se permite la administración de sus territorios y recursos naturales renovales. De esta manera permite acceder los beneficios que brinda el estado ecuatoriano a través de planes y proyectos de desarrollo los mismos que deben cumplirse el marco del Estado plurinacional.

En este sentido la autonomía y la gobernabilidad de la FICSH, cobra importancia para la solución de múltiples problemas y dificultades que trae el centralismo del gobierno nacional y los gobiernos locales.

2.2.2.- Enumere cinco desventajas de la autonomía y gobernabilidad:

Otros actores de las comunidades perciben que la autonomía y la gobernabilidad del territorio shuar, traería consigo las siguientes desventajas:

- a) La autonomía local puede ser absorbida por la autonomía del macro sistema.
- b) Los efectos de la globalización y la posmodernidad puede dejar en seria desventaja científica y tecnológica a las nacionalidades y pueblos ancestrales. Sería como autoexclusión.
- c) El sistema y el gobierno nacional no permitirá la autonomía total territorial debido a la no propiedad del subsuelo.
- d) La gobernabilidad puede volverse inestable debido al modelo económico hegemónico (capitalismo) cuasi disfuncional, y
- e) La declaratoria de la autonomía no puede sostenerse porque las nacionalidades aún no manejan o no definen políticas claras del futuro mediato y de largo plazo.

En realidad en el pueblo Shuar no existe una verdadera información clara sobre la autonomía y gobernabilidad por el hecho de que pocos líderes que han llegado tener una formación académica tienen en su conocimiento personal. Tampoco ha existido una debida capacitación para que las comunidades puedan empoderarse del discurso político y llevar a la práctica de la construcción de la autonomía y gobernabilidad.

2.3.- ¿Cuáles deberían ser las nuevas funciones y competencias de las autoridades del centro, asociación y de la FICSH?

Deben ser las mismas estipuladas en los Estatutos y Reglamentos vigentes para los Centros, Asociaciones y la FICSH que aún siguen vigente; pudiendo agregarse las siguientes funciones y competencias:

- Participar en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas en aspectos inherentes a la nacionalidad Shuar.
- Impulsar el emprendimiento agroecológico y participar activamente en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Fortalecimiento cultural.
- Defensa, conservación y manejo sustentable de los recursos dentro de sus territorios ancestrales.
- Administrar la justicia en su jurisdicción desde la óptica de los deberes y derechos consuetudinarios.
- Institucionalizar un sistema de educación propia, de calidad y competitiva.
- Coordinar con el gobierno central la ejecución de las políticas públicas en la búsqueda de lograr el desarrollo a escala humana.
- Implementar su propio sistema de seguridad interna en el marco del pluralismo jurídico.

Cabe señalar que el Estatuto de la FICSH está acorde a la Constitución de 1998, y se debe actualizar en concordancia a la Constitución del 2008 donde se establece



que el Ecuador es un Estado plurinacional. Por lo expuesto, los aspectos señalados anteriormente obedecen a ciertos vacíos existentes en el Estatuto de la FICSH vigente.

La nueva Constitución de 2008, trae nuevos retos y desafíos a los pueblos indígenas. En este contexto se propone que las funciones, competencias y acciones de las autoridades organizativas deben estar vinculadas en estricto cumplimiento con las normas estatutarias y reglamentos internos de los centros y asociaciones filiales a la FICSH. Este instrumento jurídico debe encaminar al mejor destino hacia el sendero del desarrollo integral e equitativo de las comunidades, empezando por el fortalecimiento de la unidad del pueblo Shuar, sin exclusión alguna; y en estricto apego a las leyes vigentes del Estado plurinacional ecuatoriano y los instrumentos internacionales referidos a los derechos de los pueblos indígenas.

CAPITULO III

APLICACIÓN DE LA AUTONOMÍA Y GOBERNABILIDAD DE LA FICSH

3.1.- Autonomía de la FICSH

Las siguientes preguntas fueron dirigidas a los jóvenes hombres y mujeres de la Federación Shuar FICSH, cuyos resultados se los expone a continuación a manera de resumen:

3.1.1.- ¿Cómo debería ser la autonomía territorial de la FICSH?

Significa la delimitación y legalización de los territorios comunitarios que faltaren y los que se encuentren afectados por los parques nacionales, bosques protectores, áreas protegidas y franjas de seguridad nacional.

Respeto de las decisiones de cada comunidad en lo que se refiere al uso y manejo de los recursos naturales.

En la Amazonía sur de Morona Santiago, especialmente en el territorio de la FICSH, el tratamiento sobre la explotación minera se realizará tomando en cuenta también las particularidades y las decisiones de las bases de la organización FICSH con la consulta libre, previo e informada.

Implementar un desarrollo sostenible con identidad, con la reconstitución de los territorios ancestrales y la definición de las Circunscripciones Territoriales de las Comunidades Shuar.

Creación de una ley especial que posibilite la participación de las rentas petroleras y mineras que beneficie directamente a los centros y asociaciones shuar filiales a la FICSH.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Delimitado bajo el título de propiedad global.
- Con derecho de usufructuar los recursos del subsuelo.
- Con plan de ordenamiento territorial y plan de vida.

3.1.2.- ¿Cómo debería ser la autonomía sociocultural?

Tiene que ver con el impulso de un proceso profundo de fortalecimiento, valoración y desarrollo de todas las manifestaciones culturales de la Nacionalidad Shuar. Establecimiento de espacios para impulsar la Construcción de Centros Culturales en los territorios de la Nacionalidad Shuar. Creación de centros de Estudios Superior de la Nacionalidad Shuar al servicio de otras nacionalidades, pueblos indígenas y de la sociedad ecuatoriana para garantizar el desarrollo cultural, artístico y científico; dicho de otro modo, desarrollar la interculturalidad científica, es decir promover el diálogo de conocimientos y saberes diversos. Construcción de Centros de Interpretación cultural, fortaleciendo la Arqueología, la Antropología y la Etnografía como elementos científicos y tecnológicos que permitan mantener un estudio permanente sobre la génesis de todas nuestras culturas. Diseño y ejecución de políticas educativas que respondan a las aspiraciones y cosmovisión de las Nacionalidad Shuar de manera directa.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Incorporación de Lengua Shuar en las mallas curriculares para que promueva en el uso cotidiano, para la enseñanza aprendizaje de las ciencias y para la investigación de la lengua shuar.
- La nueva estructura socio organizativa debe tomar en cuenta los nuevos aspectos en los que está inmerso la Nacionalidad Shuar, como son el modelo económico y la política partidista.

- Debe implementarse una política educativa de excelencia y que fortalezca la cultura, la lengua y la filosofía shuar.

3.1.3.- ¿Cómo debería ser la autonomía económica?

En este ámbito se propone, la implementación del modelo de economía comunitaria, solidaria, ecológica, planificada y autogestionaria, para alcanzar el desarrollo integral y el Bien Vivir, Sumak Kawsay. Buscar financiamiento para la realización de investigaciones, estudios, proyectos y propuestas de desarrollo integral alternativo en las áreas agrícola, pecuaria, agroforestal, eco turístico, agroindustrial, informática, etc. Capacitación y formación de los sectores vinculados en estas actividades. Trabajar con mega planes, programas y proyectos insertados en el presupuesto general del Estado y en los Ministerios afines. Ejercer la práctica efectiva del proceso de Participación Ciudadana, elaboración del presupuesto participativo y la rendición de cuentas en los GADs parroquiales, cantonales, provinciales y los ministerios en territorio. Creación de pequeñas y medianas empresas familiares o comunitarias productivas en las comunidades y organizaciones de la Nacionalidad Shuar en Morona Santiago.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Debe haber emprendimientos locales sostenibles en las bases.
- Debe practicarse la ética mediante la rendición de cuentas y control social.
- La FICSH debe poseer y diversificar sus emprendimientos para poder sostener la institución y poder romper el círculo vicioso del paternalismo.

3.1.4.- ¿Cómo debería ser la autonomía política?

Desde el espacio político recuperado y consolidado por la Nacionalidad Shuar la FICSH, viene impulsando acciones que demuestran la necesidad de un cambio de la estructura política y jurídica del Estado que garantice el pleno ejercicio de los derechos colectivos y demás normas internacionales vigentes en el país, donde toda

las propuestas de la nacionalidad deben ser insertadas según sus realidades en las políticas públicas del Estado plurinacional.

En el marco del plan plurinacional para eliminar la discriminación y la exclusión étnica y cultural de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, concebida como política del Estado ecuatoriano, demandamos la adopción de políticas laborales de acciones afirmativas con el fin de generar oportunidades de trabajo en todas las instancias y niveles del Estado, para los líderes, intelectuales y profesionales de la Nacionalidad Shuar entre otros.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- El Gobierno Central no debe inmiscuirse en los asuntos organizativos de la Nacionalidad Shuar.
- Los cuadros para acceder a diversos espacios de elección popular deben ser seleccionados de entre los mejores talentos hombres y mujeres shuar.
- La FICSH debe mantenerse neutral de los temas políticos partidistas.

3.2.- ¿Cómo debería ser la gobernabilidad de la FICSH?

3.2.1 Gobierno de la FICSH

Un gobierno de la FISCH que trabaje estrictamente acogidos al Estatuto de la organización en donde busque los beneficios para sus asociados con una planificación detallada que pueda involucrar todo las necesidades de los centros y asociaciones shuar, donde se permita restar trabajo a las organizaciones de bases de la organización, y esto es uno de los puentes que las comunidades pueden ser parte de los beneficios que brinda el Gobierno Nacional dentro de sus políticas públicas.

La honestidad y transparencia que puede tener el representante legal de la organización permite también que pueden firmar convenios directos con diferentes

ministerios del Estado, el mismo que está garantizado en los estatutos de la organización y de la misma constitución vigente de 2008, porque la sociedad civil debe involucrarse de todo los beneficios que brinda el Estado, esto no permite que la Nacionalidad Shuar esté sujeto a las políticas de un Gobierno sino es una obligación de exigir los derechos consagrados en la Constitución.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Enfocarse en los objetivos organizativos previstos en los Estatutos, y trabajar sobre ellas.
- Coordinar las acciones con el equipo técnico y administrativo, de manera simbiótica.
- Ser transparente y honesto y con retroalimentación permanente de su accionar.

3.2.2.- Formas de gobierno

Se requiere de un gobierno capaz y eficaz que responda las necesidades de sus afiliados y que permita dar espacios a todas las comunidades y asociaciones shuar de manera equitativa y descentralizada, y que su representación sea solidaria y reciproca de manera transparente en su administración, donde todo los líderes hombres y mujeres, jóvenes y adultos tengan el acceso a la información y administración de sus representantes de la organización al cual pertenecen, de igual forma están obligados de elegir y ser elegidos de manera equitativa que actualmente no se ha hecho en realidad.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Practicar de manera simultánea tanto la democracia representativa como la participativa.
- Posibilitar la participación del Consejo de Sabios en diversos espacios de planificación del desarrollo.

- Basado en la rendición de cuentas para mejorar la imagen y confianza de los cooperantes.

3.2.3.- Modelo de Vida

El modelo de vida que plantea la Nacionalidad Shuar es la gestión holística de su territorio para lograr el “*Tarimiat Pujustin*”, es decir, una vida digna en abundancia y de Bien Vivir para todos sus socios.

Se busca ser una sociedad llena de vida, en un ambiente sano libre de contaminaciones ambientales, donde la persona disfruta y goza de la pesca y casa teniendo sus variedades de productos para consumo humano, conservando sus bosques y sus riquezas naturales y culturales dentro de sus territorios ancestrales, donde la comunicación siempre existe entre el hombre, la naturaleza y los seres del universo como un todo.

Para el efecto se propone las siguientes acciones básicas:

- Proteger el territorio y resolver los problemas de tenencia de la tierra.
- Defender y desarrollar las formas de vida shuar: la convivencia familiar, las fiestas, las creencias espirituales, la vida entre familias.
- Fortalecer el gobierno, a las autoridades, las organizaciones sociales.
- Resolver los conflictos y usar el Sistema de Justicia Shuar.
- Desarrollar la cultura shuar, el idioma, las expresiones artísticas, las costumbres productivas en la agricultura y en la artesanía, las costumbres en la recolección de animales y plantas del bosque.
- Lograr la salud física y espiritual, la educación, la información y el conocimiento. Los Shuar somos arutmáticos. Es decir creemos en Arutam (Nunkui, Etsa, Shakaim, Tsunki y Ayumpum).
- Mejorar los ingresos de las familias, el buen uso del bosque y de la madera.

3.2.4.- Participación Comunitaria

La participación en los procesos sociales de desarrollo y coexistencia debe darse bajo el enfoque sistémico y principio de interdependencia, incluyente y con visión de futuro.

La participación comunitaria en los centros shuar funciona con la inclusión equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones, en la distribución equitativa de los beneficios, en la participación de las actividades de trabajos comunitarios, la convivencia armónica en la solidaridad y reciprocidad, en la representación de su autoridad en las entidades públicas y privadas con poder de decisión, comunicación permanente entre sus asociados, educación de los hijos y en los aportes que exigen las autoridades comunitarias para el desarrollo de sus actividades colectivas. Es decir participan en aportar, en el dar y en el decidir. Los niños, niñas, jóvenes y adultos participan en estos procesos.

3.3.- Formación y capacitación de líderes en gestión política y liderazgo

En general, el análisis del liderazgo político parte de la comprensión de las formas de dominación; Max Weber señala básicamente tres tipos de dominación legítima, a saber la dominación legal, la dominación tradicional y la dominación carismática, siendo la primera y la tercera las más representativas en la realidad latinoamericana contemporánea²³.

La consolidación de la democracia es un camino que las nacionalidades y pueblos deben recorrer todos los días para fortalecer las instituciones políticas, su gobernabilidad y legitimidad.

Una de las necesidades fundamentales de esta consolidación es generar procesos de participación ciudadana y contribuir a mejorar los mecanismos en el ejercicio del

²³ http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/liderazgo_politico.htm



gobierno, por lo cual resulta indispensable brindar herramientas que permitan optimizar y afianzar conocimientos y aptitudes para el ejercicio de la función pública.

La capacitación política y formación de dirigentes resulta una necesidad imperiosa para acompañar las acciones en pos de la modernización del Estado²⁴ y brindar una mayor eficacia a las respuestas que generan las crecientes demandas de la nacionalidad Shuar.

El propósito de la formación y capacitación de liderazgos debe ser que los nuevos talentos incursionen en la política de los próximos años con bases sólidas sobre temas como: Identidad, Liderazgo, Fortalecimiento Organizacional, Política y Democracia, Realidad Social, Marco Legal, Derechos Humanos, Comunicación Política y Gestión de Proyectos de Desarrollo.

3.3.1.- Comunidad de saberes

Al estar basado en la absoluta separación del hombre y la naturaleza, el conocimiento científico occidental establece el mundo de lo apropiable a partir de aquello que es exterior a la razón humana²⁵. La disociación hombre versus naturaleza es típico del mundo occidental. Así el esclavo para Aristóteles, el animal para Descartes son desvalorizados para justificar su utilización como instrumentos. Contradictoriamente, resultan cada vez frecuente los ejemplos en los que se observa que muchas veces el conocimiento académico moderno está basado en hipótesis erróneas y en modelos de desarrollo no sostenibles.

Mientras que los sistemas de conocimiento autóctonos son de un modo general ecológicos, el modelo dominante de conocimiento científico, reduccionista y fragmentado no tiene en cuenta la complejidad de las interrelaciones de la naturaleza.

²⁴<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/subsecretarias/relacionescyc/escuelagobierno/fundamentos.ph>

²⁵ <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/eclvs/eclvs05/eclvs05-02-04.pdf>

3.3.2.- Consejo de ancianos

El Consejo de Ancianos es una forma lógica y natural de organización política y social de un grupo de individuos que forman una misma comunidad, que se ha practicado desde tiempos antiguos, tanto en tribus pequeñas como en pueblos más grandes, y que todavía se sigue practicando en muchas zonas del mundo como en África, Oceanía, en América del Sur, etc.

Se trata de reunir a los mayores sabios y expertos, los llamados "Ancianos", que son las personas con más preparación y experiencia, para que administren y gobiernen a toda la colectividad de un pueblo. Las personas más capacitadas son las que, según la lógica y la naturaleza humana, deben dirigir la sociedad.

Con el presente trabajo, se propone institucionalizar una asamblea o consejo de sabios estructurado en 42 ancianos; es decir, uno por cada asociación de Centros Shuar. El Consejo debe ser la Corte Suprema de la Ley Shuar, con la misión de administrar justicia interpretando y aplicando los Estatutos, tanto oral como escrita. A la vez, ostentaría la representación de la Nacionalidad Shuar ante la autoridad o gobierno central.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El tema en cuestión es evidentemente muy delicado, los shuar están conscientes de que los Estados nacionales temen por su integridad territorial. Es más, ha sido tergiversado deliberadamente por los sectores opuestos a este reconocimiento equiparando con la soberanía que es atributo propio del Estado.

Debe quedar muy claro que al plantear las autonomías internas, los pueblos ancestrales no pretenden de ninguna manera la independencia, sino el derecho a vivir en sus tierras, de manera que les parezca más conveniente. Esto implica una forma de descentralización, que permitiría un desarrollo localizado con una mejor participación de recursos entre los sectores sociales, de la forma que se desprende de los conceptos e interpretaciones, que respecto de las autonomías.

Entre la conclusión fundamental de este trabajo es que los shuar hasta ahora pretenden una autonomía de escasa intensidad dentro del Estado, una cuota de autogobierno propio, pero no la independencia política respecto al Estado. Sin embargo, esta autonomía es rechazada por el Estado, que a veces la reconocen y posteriormente la anulan o entorpecen en las normas de desarrollo del previo reconocimiento. Caso paradigmático el de la reforma constitucional ecuatoriana de 2008, que acepta la autonomía política solamente en el nivel de las comunidades indígenas con tantas limitaciones constitucionales y obstáculos interpuestos por las autoridades estatales que prácticamente se convierte el reconocimiento en una fórmula retórica y discursiva.

¿Qué hacer? La mejor manera del reconocimiento de la autonomía es el pacto o contrato que lleve a una reforma constitucional que este acorde a las demandas de la población. El modelo actual de principios generales y de variable determinación legislativa no es el adecuado por sus vaivenes involucionistas, que llevan a una constante crítica de engaño de las comunidades indígenas. Si el constituyente sólo ofrece fórmulas generales y retóricas, si no entra en materia, está fomentando que el legislador (Asambleísta) determine a su aire los preceptos constitucionales y tergiversar las expectativas contenidas en ellos. Hay que “atar corto” al legislador y al Gobierno, y la única manera es dejar las cosas claras en la Constitución.

El pacto debería contener en nuestra opinión dos aspectos importantes: a) el reconocimiento de la subjetividad jurídica de los pueblos ancestrales (Shuar en este caso), es decir, el reconocimiento de que las nacionalidades ancestrales son *sujetos de derechos dotados de capacidad jurídica*, lo que supone un paso al frente en el reconocimiento de derechos que atañen a una colectividad y no solamente a los individuos que la forman, y b) un conjunto de *derechos* de este nuevo sujeto jurídico, claros y determinados, y las *competencias derivadas de los mismos*, también claras y concretas, y sin remisiones a los desarrollos legislativos.

A pesar de que en la normativa internacional se reconoce este derecho, los Estados nacionales siguen negando este reconocimiento en la práctica. Esto se debe en parte al temor ya explicado, sin embargo el motivo fundamental con frecuencia es económico, porque el derecho que conlleva la autonomía implica gozar de las tierras y de sus recursos naturales, que se convierten en recursos económicos. Parece ser que los Estados nacionales temen perder el control sobre esos recursos.

Con estas consideraciones, demostramos plenamente que a los pueblos indígenas les corresponde este derecho. Los Estados nacionales, en particular el Ecuador, si pretende construir un marco de igualdad de condiciones entre los diversos sujetos, conformándose en Estado plurinacional, pluricultural, multilingüe y solucionar los problemas de pobreza, el centralismo que acapara todos los recursos, sin retribuir en obras hacia las poblaciones. El Estado no puede seguirse negando en cumplir con sus obligaciones como signatario de los Convenios Internacionales, de respetar y hacer posible el ejercicio de este derecho, autonomía, sin que esto implique amenazas a la soberanía y peor creación de Estados paralelos.

De no conceder y respetar este derecho fundamental de todo pueblo a decidir por su destino, como es la autonomía, se estaría creando el campo propicio para los conflictos, movilizaciones, reclamos insistentes con consecuencias gravísimas para el conjunto de la sociedad nacional. No se dan cuenta que es precisamente el no reconocimiento de este derecho el que ha contribuido a la desestabilización política y ha alterado a la paz social.

Cabe indicar que las consideraciones realizadas en el presente trabajo, evidencian una marcada tendencia en el constitucionalismo latinoamericano, a ocuparse y preocuparse por los Pueblos Indígenas, no solo para consagrar diversos derechos relacionados con su identidad étnica y cultural, sino aún más importante, para establecer espacios político-territoriales propicios para su desarrollo con un alto grado de autonomía.

En este sentido es importante resaltar que este fenómeno no solo implica la autonomía de organización de la entidad correspondiente y la elección de sus autoridades propias, sino la elección de las autoridades o representantes de esas



comunidades indígenas ante las autoridades nacionales (Asamblea Nacional), como es el caso de los asambleístas indígenas en Ecuador.

Con todo ello, quizá lo que parece estar ocurriendo en este momento de nuestra historia, es un resumen dialéctico entre nación política y nación cultural, en definitiva entre unidad y diversidad. Se trataría finalmente de un “reencuentro” entre el Estado Nacional y los Pueblos Indígenas, donde ambos ceden espacios propios para el logro de sus fines.

Por otro lado, independientemente de la forma del Estado y la autonomía organizacional político-territorial, es importante insistir en los derechos de participación política y administrativa, que derivan como derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, particularmente en relación con la ordenación territorial.

Finalmente se recomienda a la FICSH implementar espacios de formación y capacitación en gestión política y liderazgo para la formación de nuevos cuadros políticos para el Buen Gobierno de la Nacionalidad Shuar. Asimismo crear un centro de investigación en ciencias políticas y sociales a fin de mejorar la democracia interna en la FICSH y contribuir al país en el marco del Estado plurinacional y la sociedad intercultural.



BIBLIOGRAFÍA:

- Anaya, James, *International Human Rights: Problems of Law, Policy, and Practice* (4th ed. 2006)
- Constitución de la República del Ecuador, Quito, 2008
- Coraggio, José Luis. «Desarrollo humano, economía popular y educación: el papel de las ONGs latinoamericanas en la iniciativa de educación para todos» en *Revista Debate en educación de adultos*, Fundación Alfabetizadora Laubach, Medellín, Colombia, enero-abril 1994.
- Federación Interprovincial de Centro Shuar FICSH, *Solución Original a un Problema Actual*, Sucúa, 1976.
- Francisco López Bárcenas, *Autonomía y derechos indígenas en México*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2006.
- José Luís Cuevas Gayosso, “Soberanía nacional y autonomía territorial”, en José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes (coord.), *Pluralismo jurídico y pueblos indígenas*, UNAM, México, 2005, p. 149.
- Luis Villoro, *Estado plural, pluralidad de culturas*, Paidós-UNAM, México, 1998, p. 80.
- Moncayo, Paco. *Autonomía para la Gente, Autonomía para la Gente*, Asamblea Nacional Constituyente/Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización. Quito, 2008.
- Piveteau, J.L., *Le territoire est-il un lieu de memoire? L' espace géographique*, N° 2, pp- 113-123.



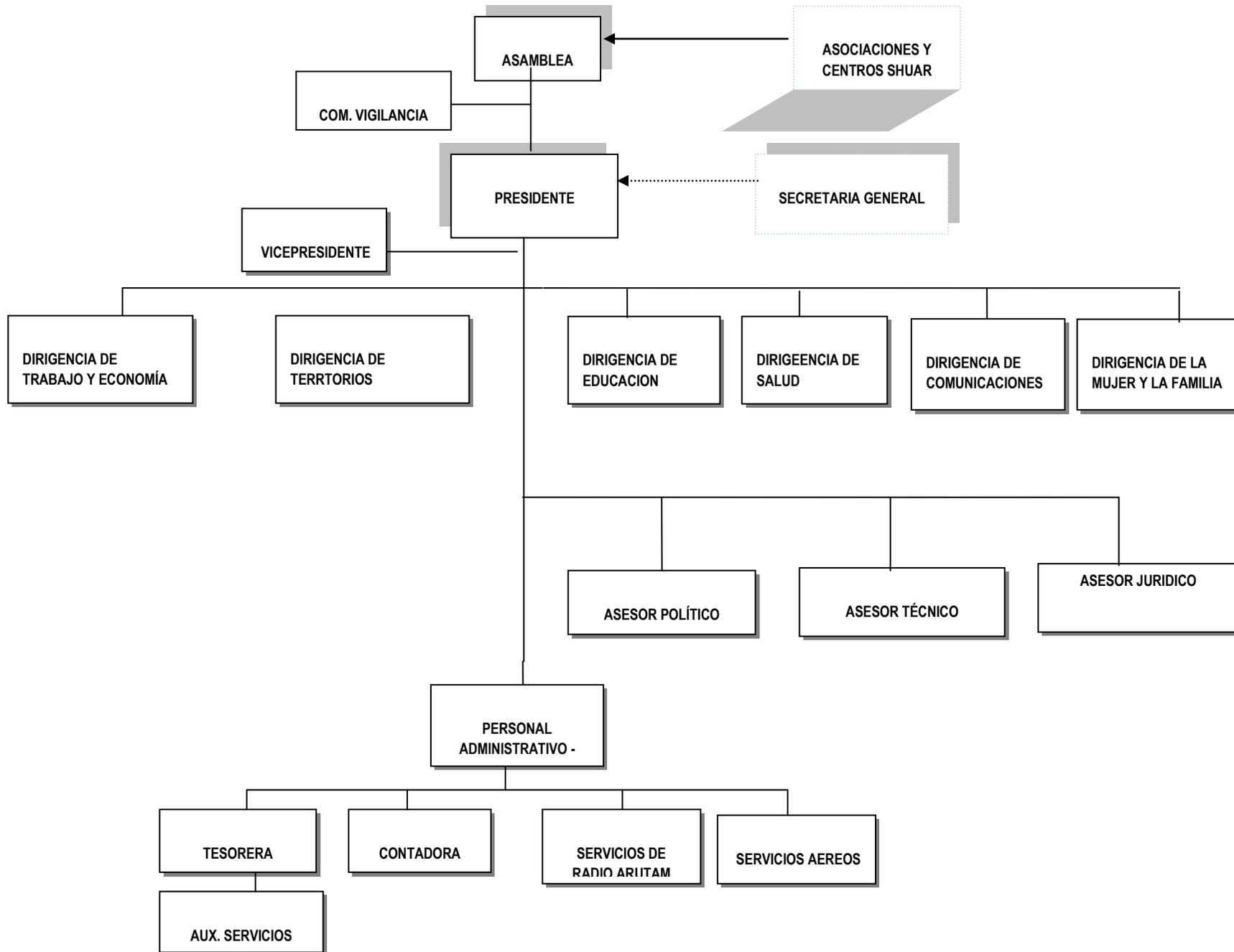
- Saldarriaga, Roa Alberto, Dialogo Estratégico: Territorialidad, Regiones y Ciudades. Una aproximación básica. México, 2007.
- Tsenkush Chamik, Felipe, Proyecto de Reforma a los Estatutos de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, Sucúa, diciembre de 2011.
- Raffestin, C. Paysages Construits et Territorialités, Convegno Internazionale Disegnare paesaggi costruiti, DIPRA, Politécnico di Torino.
- Ratificado en Ecuador en 1982, mediante R.O.
- <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/americalatina2013/marialuisasoriano.pdf>
- http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/el%20estado%20constitucional%20y%20autonomia%20de%20los%20pueblos%20indigenas.pdf
- http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/liderazgo_politico.htm
- <http://www.gob.gba.gov.ar/portal/subsecretarias/relacionescyc/escuelagobierno/fundamentos.ph>
- <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/eclvs/eclvs05/eclvs05-02-04.pdf>

ANEXOS Y APÉNDICES

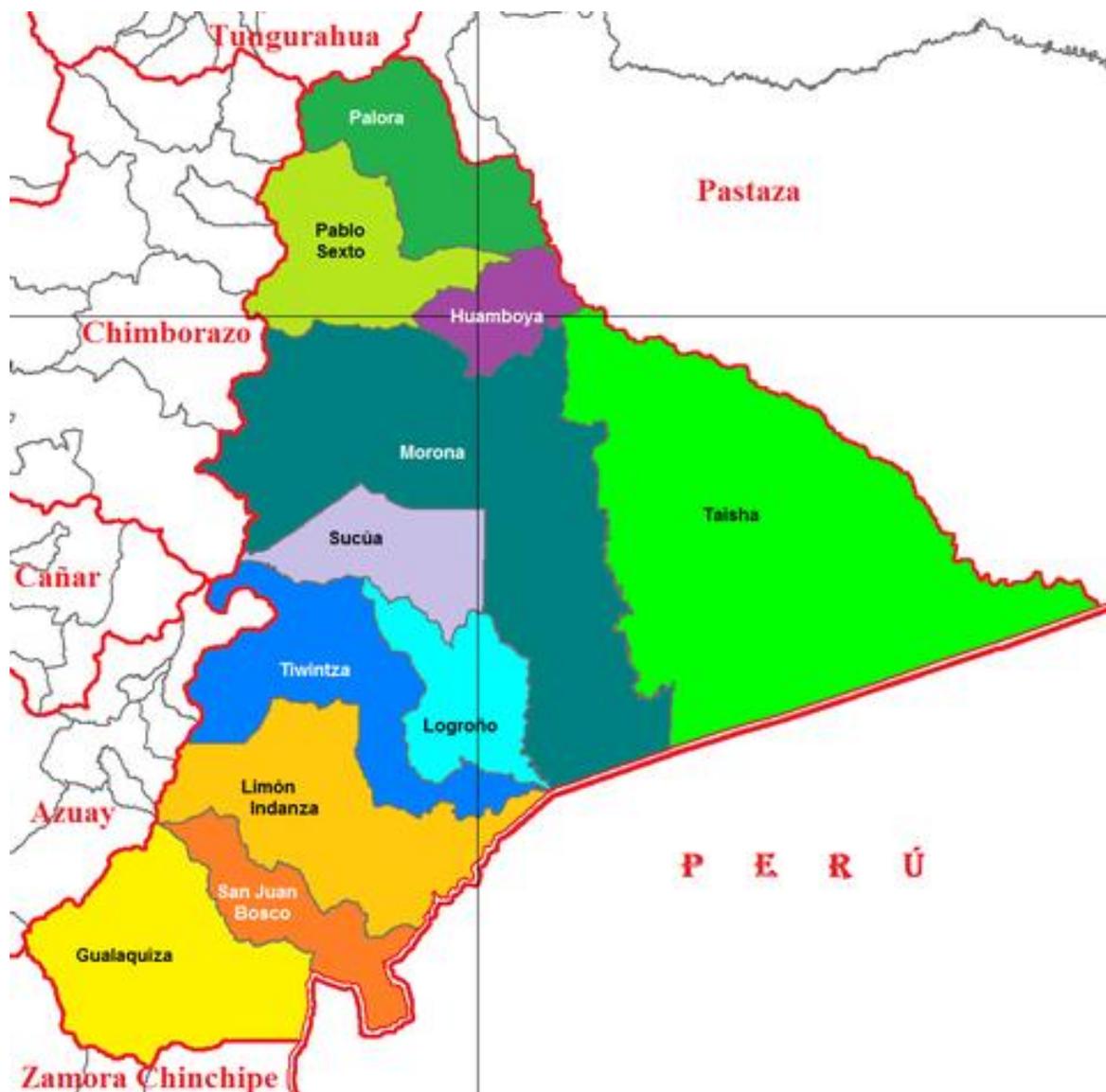
LISTA DE PERSONAS ENTREVISTADAS:

- Tankamash Carlos Miguel, edad 75 años.
- Kunkumas Nuse Pedro Luis, edad 65 años
- Ankuash Juank Mukuim José, edad 40 años
- Petsain Utitaj Mankash Raúl, edad 48 años
- Yankur Nunkuich Nankitaii Ciro , edad 65 años
- Pujupat Timias Untsum Verónica, edad 55 años
- Shiki Mashu Yankuam Francisco, edad 43 años
- Ayui Sharup Manuel Ernesto, edad 67 años
- Kunkumas Nuse Concepción Mercedes, edad 60 años
- Papue chumpi Juana María, edad 56 años
- Chumpi Jimpikit Marcelino Felipe, edad 58 años
- Shakai Mama Tiwiram Ángel, edad 50 años
- Sua Soraida Nancy Soraida, edad 42 años
- Petsain Tsuink Nunkuich Cecilia, edad 28 años
- Nankamai Ikiam Sunka Benito, edad 35 años
- Shiki Chiriap Cristian Enrique, edad 25 años

Anexo N° 1.- Estructura Organizativa (Actual Organigrama Estructural)



ANEXO 2.- MAPA DEL TERRITORIO Y GOBIERNO SHUAR



Fuente: <http://www.zonu.com/America-del-Sur/Ecuador/Morona-Santiago/Politicos.html>

Elaborado por: Los autores

Fecha: Noviembre de 2013